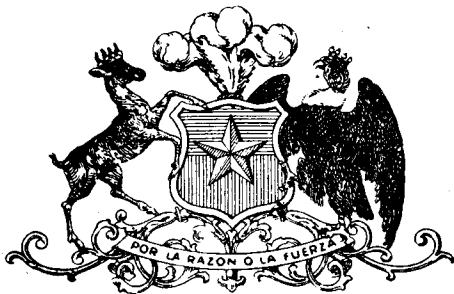


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 70^a, en jueves 14 de septiembre de 1961

(Especial: de 11.15 a 13.10 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUERTA

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAÑAR, DON FERNANDO
Y CAÑAS IBÁÑEZ*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se ponen en discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que deroga la ley N° 8.707, sobre Consejerías Parlamentarias, y son aprobadas | 4755 |
| 2.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que introduce enmiendas a la ley N° 13.033, que creó la Junta de Adelanto de Arica, y son aprobadas | 4764 |
| 3.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para el financiamiento de la indemnización por años de servicios en favor de los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar, y es aprobado en general | 4767 |
| 4.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coihaique para contratar empréstitos, y es aprobado . . | 4775 |
| 5.—Se prorroga la hora de término de la sesión por diez minutos y se acuerda constituir la Sala en sesión secreta durante este lapso | 4777 |
| 6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos, y es aprobado | 4777 |
| 7.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para aportar determinados fondos a la Empresa Eléctrica de la Frontera S. A., y son aprobadas | 4779 |
| 8.—No se produce acuerdo para tratar con preferencia un proyecto de ley | 4779 |
| 9.—No se produce acuerdo para tratar en particular el proyecto que concede recursos para financiar la indemnización por años de servicios en favor del personal del Casino Municipal de Viña del Mar | 4780 |
| 10.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga el plazo del artículo 10 de la ley N° 14.572, que condonó los intereses, sanciones y multas de las contribuciones morosas que se pagaran antes del 17 de agosto de 1961, y es aprobado en general | 4781 |
| 11.—No se produce acuerdo para tratar en particular el proyecto que concede recursos para el financiamiento de la indemnización por años de servicios en favor de los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar | 4781 |
| 12.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que dispone la realización de un plan de obras públicas en las comunas en que se exploten yacimientos carboníferos, y son aprobadas | 4782 |
| 13.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N° 12.015, que autorizó la transferencia de un predio fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas Ltda.", de San Antonio, y es aprobado. | 4782 |
| 14.—Se pone en discusión el proyecto que suspende la vigencia del artículo 51 de la ley N° 4.174, respecto de las propiedades ubicadas en la zona devastada por los sismos del año 1960, y es aprobado | 4783 |

Pág.

- 15.—Se pone en discusión el proyecto que concede recursos a las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo para que doten de agua potable a sus respectivas comunas, y queda pendiente el debate

4783

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1/3.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por la Cámara a los siguientes proyectos de ley:

El que incorpora a los obreros de la Empresa Portuaria de Chile al régimen de asignación familiar establecido por el DFL. N° 245, de 1953

4746

El que modifica la ley N° 13.908, en lo relativo a la enajenación de tierras fiscales en Magallanes

4746

El que concede amnistía a los implicados en los hechos ocurridos en la Escuela de Ingeniería Naval de la Armada en el mes de mayo de 1961

4746

- 4.—Oficios del Senado con los que remite los proyectos de ley por los cuales se conceden los beneficios que se señalan a las personas que se indican

4746

- 5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley por el que se concede amnistía al señor José Eugenio Ravinet García

4747

- 6/7.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se destinan recursos para las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo para que puedan ejecutar obras de instalación de agua potable en sus respectivas comunas

4747

- 8.—Moción del señor González Maertens con la que inicia un proyecto de ley por el que se concede pensión a doña Gertrudis Peñalbert Castillo

4755

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.542.— Santiago, 12 de septiembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa H. Cámara al proyecto de ley que incorpora a los obreros de la Empresa Portuaria de Chile al régimen de asignación familiar establecido por el D. F. L. Nº 245, de 1953.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 173, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Hernán Borchert R.*”.

2.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.540.—Santiago, 12 de septiembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa H. Cámara al proyecto de ley que modifica la ley Nº 13.908, en lo relativo a la enajenación de tierras fiscales en Magallanes.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 194, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Hernán Borchert R.*”.

3.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.565.—Santiago, 13 de septiembre de 1961.

El Senado a tenido a bien aprobar la modificación introducida por esa H. Cámara al proyecto de ley que concede am-

nistía a los implicados en los hechos ocurridos en la Escuela de Ingeniería Naval de la Armada en el mes de mayo de 1961.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 226, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Hernán Borchert R.*”.

4.—OFICIOS DEL SENADO

Oficios del Senado con los que remite los proyectos de ley, por los que se conceden los beneficios que se indican a las personas que se señalan:

El que concede pensión a doña Graciela Taiba Tobar e hijo;

El que otorga igual beneficio a don Rodolfo Arturo Plaza Montecinos;

El que concede pensión a doña Ema Gómez Avilés;

El que aumenta la pensión a doña Olivia y Amalia Vivanco Goycoolea;

El que concede pensión a doña María Salomé Cisternas Puente;

El que aumenta la pensión de los ex empleados que se determinan de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado;

El que concede pensión a don Salustio Montalva Martínez;

El que concede pensión a doña Virginia Pretor viuda de Ramírez;

El que concede pensión a doña Emilia Puelma Yunge;

El que concede abono de tiempo a don Mario Bernaschina González;

El que concede determinados beneficios a don Héctor Acosta Martínez;

El que concede pensión a doña Adela González Torres;

El que concede pensión a don José Antonio Jarpa Vargas;

El que concede pensión a doña Teresa Ríos viuda de Bennet, y

El que concede pensión a doña María Cristina Rojas Araos.

Con los tres siguientes, comunica que

ha rechazado las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República y ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos y que conceden determinados beneficios a las personas que a continuación se indican:

Don Mario Orellana Mendizábal;
Doña María Armendáriz viuda de Castelblanco, y
Don Juan Sanhuesa Rodríguez.

5.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por el H. Senado, por el cual se concede amnistía al señor José Eugenio Ravinet García.

De la copia de la sentencia acompañada, se desprende que el señor Ravinet fue condenado, por sentencia de 18 de agosto de 1960, del Séptimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, a la pena de 122 días de presidio menor en su grado mínimo y a la suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, como autor de los delitos de giro doloso de cheques por un total de 800 escudos.

El peticionario, de profesión médico-cirujano, se encuentra trabajando ad honorem en el Hospital San Juan de Dios y ha prestado servicios, también en dicha calidad, en el Hospital Enrique Deformes en Valparaíso, pero con motivo del delito en que incurriera por el giro de los dos cheques a que se ha hecho referencia anteriormente, le ha sido imposible optar a un cargo remunerado en el Servicio Nacional de Salud, lo que obviamente le causa un perjuicio económico.

Vuestra Comisión, teniendo presente que el afectado, según se expresa en el fallo condenatorio, estuvo en prisión preventiva por un tiempo superior al que le correspondió de acuerdo con la sentencia

y además su situación económico-social, ha estimado de equidad otorgarle el perdón que se concede por esta iniciativa legal.

En mérito de las razones expuestas y de las que, en su oportunidad os dará a conocer el señor Diputado informante, vuestra Comisión os somete a su aprobación en los mismos términos propuestos por el H. Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Otórgase amnistía, para todos los efectos legales, al ciudadano José Eugenio Ravinet García, condenado por sentencia del Séptimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, de fecha 18 de agosto de 1960, como autor del delito de giro doloso de cheques, a la pena de 122 días de presidio menor en su grado mínimo y a la accesoria correspondiente”.

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 1961.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Galleguillos Vera (Presidente), Ballesteros, Eluchans, Flores Castelli, Fuentealba, González Maertens, Maturana, Millas, Ramírez y Ruiz-Esquide.

Se designó Diputado informante al H. señor Maturana.

(Fdo.): *Eduardo Mena Arroyo*, Secretario”.

6.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en una moción de los señores Bulnes y Rivera, que destina recursos para que las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarro-

bo, puedan dotar de agua potable a sus respectivas comunas.

La Comisión contó con el concurso de los señores Sergio Alamos, Alcalde de El Tabo y Jorge Lemus y Eduardo García Réyes, regidores de El Quisco, quienes concurren en representación de la Confederación de Municipalidades de la Costa a exponer los fundamentos y detalles de la iniciativa legal.

La idea primordial del proyecto consiste en habilitar a las Municipalidades de la costa para realizar las obras de captación y distribución del servicio de agua potable en las localidades respectivas, recurriendo al crédito nacional o externo. El servicio de los empréstitos respectivos se realizaría por los organismos comunales mencionados con recursos provenientes de los propios vecinos, quienes pagarían el costo total de las obras a prorrata entre ellos en un plazo prudencial. Se considerarán a este respecto los loteos y futuras urbanizaciones y se someten al pago de cuota, y se otorgan mayores facilidades a los predios de menor valor, ampliando el plazo respectivo.

Son conocidas las dificultades que han encarado los Municipios de los balnearios de la costa central a causa de la carencia de agua potable en la época del verano. En algunas ocasiones las autoridades sanitarias han debido clausurar algunas playas para evitar epidemias ocasionadas por la falta de este elemento y, en la mayor parte de los casos, aquellos que cuentan con servicios locales se han visto obligados a racionar el consumo estrictamente.

La Comisión prestó su aprobación general al proyecto, sin perjuicio de introducirle varias enmiendas que perfeccionan su contenido y amplían su campo de aplicación. Tuvo presente, en forma principal, que él vendrá a solucionar un problema que no afecta solamente a la población permanente de la zona costera y a los propietarios de residencias veraniegas, sino muy principalmente a todos los há-

bitantes de las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, que acuden a la orilla del mar a gozar de un indispensable descanso y esparcimiento en el verano, ya que es ésta la época en que se hace sentir en forma intensa la insuficiencia en la provisión de agua potable. Consideró, también, que el financiamiento de las obras será costado por los propietarios interesados, para quienes no resultará muy oneroso el pago, si se considera que gozarán de convenientes facilidades de plazo e intereses. Se estimó que éstos recuperarán con la valorización de los predios el dinero invertido en las obras de suministro de agua potable, ya que este servicio aumenta apreciablemente el precio comercial de los edificios y terrenos urbanizados.

El artículo 1º del proyecto autorizaba a las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, para aportar en la Dirección de Obras Sanitarias las sumas suficientes para el estudio y construcción de las obras necesarias para dotar de agua potable a los sectores urbanos respectivos, según presupuestos y especificaciones confeccionados por esa Dirección y aprobados por dichas Corporaciones. Estas podrán consultar para ello los recursos del caso en sus respectivos Presupuestos o modificarlos con este solo objetivo, sin necesidad de aprobación de la Asamblea Provincial o de quien legalmente lo reemplace.

La Comisión agregó entre los Municipios beneficiados a los de San Antonio, Papudo y Zapallar, que tienen el mismo problema.

El costo de las obras para cada localidad es muy diferente, pues todas están en distintas condiciones en la materia. Así, por ejemplo, la mayor parte de ellas cuentan ya con redes de distribución y solamente necesitan aumentar la capacidad de las captaciones respectivas o ampliar la red distribuidora. Otras, como El Quisco, no cuentan con red y deberán ejecutar

las obras compleas de captación y distribución. El artículo 2º contempla la fijación de un plazo para la realización de los estudios respectivos y cláusulas penales para el incumplimiento de la ejecución en el lapso que determinen las estipulaciones, así como premio por la entrega anticipada, todo ello con el objeto de acelerar al máximo el logro de la finalidad deseada.

El artículo 3º da el carácter de fiscales a las obras proyectadas y construidas de acuerdo con la ley en estudio y dispone que serán proyectadas, construidas y administradas de acuerdo con las facultades propias de la Dirección de Obras Sanitarias, en especial las consignadas en las letras a) y b) del artículo 17 del D. F. L. sobre Organización y Atribuciones del Ministerio de Obras Públicas, número 1.000, publicado en el Diario Oficial de 22 de julio de 1960. Dichas letras disponen que la Dirección de Obras Sanitarias tendrá a su cargo, entre otras cosas: "a) Las funciones y atribuciones a que se refiere el D. F. L. 235, de 30 de mayo de 1931, y b) El estudio, construcción, administración y mejoramiento de las obras de agua potable, alcantarillado y desagüe que realice el Estado". A su vez, el D. F. L. 235 de 30 de mayo de 1931, aprueba la organización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y contempla las atribuciones de la Dirección respectiva.

El artículo 4º autoriza a cada una de las Municipalidades enunciadas en el artículo 1º para contratar empréstitos internos o externos para el objetivo ya indicado y faculta al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de crédito para otorgar dichos préstamos, sin restricciones legales. La Comisión elevó de quinientos mil a un millón de escudos el máximo permitido, en el entendido de que los Municipios no se obligarán sino por la suma que resulte necesaria según los presupuestos respectivos, que, según

se ha visto, será muy distinta en cada caso, y puede en algunos de ellos sobrepasar la cifra solicitada primitivamente. El producto de estos empréstitos será aportado a la Dirección de Obras Sanitarias para la ejecución de los planes elaborados, y según las normas generales, sin que la Dirección pueda emplear los fondos aportados, ni aún transitoriamente, en objetivos diferentes a los ya indicados. En caso de producirse remanentes, deberán éstos emplearse, en primer término, en amortizar los empréstitos y, en seguida, en la ejecución de otras obras de alcantarillado público en la comuna respectiva.

El artículo 7º contiene las normas en conformidad a las cuales se recaudarán los fondos necesarios para el servicio de los empréstitos autorizados. El costo total de las obras de cada comuna, que debe ser igual al monto del empréstito respectivo, se dividirá por iguales partes entre los sitios que figuren individualizados en el rol de esa comuna. Los loteos autorizados pagarán tantas cuotas como sitios se comprendan en el loteo, o sea, se considerarían para estos efectos como si ya estuviesen divididos.

Igual procedimiento se adoptará respecto de los terrenos aun no divididos y que lo hagan posteriormente, considerándose también en la misma situación la venta por pisos de edificación, todo ello, con una vigencia de treinta años a contar de la publicación de la ley en proyecto.

El plazo normal de pago para los propietarios beneficiados será igual al del empréstito que hubiese contratado la Municipalidad en cada caso e idénticos los intereses. Este pago se hará en cuotas semestrales que estarán sujetas a las mismas normas y sanciones que el cobro de las contribuciones de bienes raíces. Se contempla la facultad de hacer pagos anticipados, debiéndose entonces rebajar los intereses respectivos.

La Comisión introdujo una disposición nueva tendiente a favorecer a las personas de escasos recursos. Para tal efecto

se amplía hasta el doble el plazo de amortización de la deuda en los predios edificados de avalúo inferior a un sueldo vital anual, sin recargar los intereses correspondientes, que serán en ese caso de cargo del remanente que se produzca por los pagos de las divisiones posteriores de sitios. Se consideró prudente tal medida, en atención a que las cuotas semestrales calculadas en conformidad al artículo 7º pueden significar un desembolso de cierta consideración que muchos no estarán en situación de afrontar, aún cuando a la larga signifique una valorización del predio respectivo en una suma aún mayor que lo invertido.

El artículo 9º contempla la situación de aquellas comunas en que existan actualmente redes de provisión de agua potable. Su contenido no necesita mayores explicaciones y es una norma de justicia para evitar pagos cuantiosos a quienes en la mayor parte de los casos ya han debido costear obras en pleno uso.

El artículo 10 impide las transferencias y edificaciones de los terrenos afectos a los pagos que contempla la ley en proyecto, sin haberse satisfecho las obligaciones respectivas.

Los artículos 11, 12 y 14 contienen normas sobre el servicio de las deudas por parte de las Municipalidades. Son similares a todas las aprobadas reiteradamente por el Congreso en leyes de esta naturaleza.

Finalmente, el artículo 13 establece un peaje anual de Eº 1 a los vehículos motorizados tales como autos, camiones, camionetas, buses y otros, que transiten por las comunas enumeradas en el artículo 1º y que no tengan patente perteneciente a cualquiera de ellas excluyendo a motos, motonetas, bicicletas, carretas, etc. El peaje será cobrado en una de ellas y tendrá validez también para todas las demás y el total de las sumas recaudadas se repartirá por iguales partes entre todas.

El cobro de reaje está autorizado por la ley de Rentas Municipales, pero la suma

máxima se ha hecho tan pequeña que en el hecho los Municipios no han usado de tal autorización. La Comisión no tuvo inconveniente en aceptarlo, pues él tiende a resarcir a las corporaciones edilicias de los balnearios de la costa de los ingentes gastos en que deben incurrir en la época veraniega a causa de la afluencia de excursionistas. Esta concurrencia determina el incremento de los servicios municipales de aseo, vigilancia y otros sin compensación pecuniaria para estos organismos.

Por las consideraciones expresadas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley

Artículo 1º—Autorízase a las Municipales de Navidad, Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo, Zapallar y Papudo, para aportar a la Dirección de Obras Sanitarias, mediante depósitos efectuados en Tesorería, en la cuenta F-62, las sumas que sean necesarias, según presupuesto y especificaciones confeccionadas por la Dirección de Obras Sanitarias y aprobados por dichas Corporaciones Edilicias, para el estudio y construcción de las obras para dotar de agua potable a los sectores urbanos de cada comuna.

Para los efectos indicados en el inciso anterior, las Municipalidades podrán consultar en sus respectivos presupuestos, los recursos del caso o efectuar en ellos las modificaciones que sean necesarias sin necesidad de que ellas sean aprobadas por la Asamblea Provincial o quien legalmente la reemplace.

Artículo 2º—Los estudios de las obras se realizarán por la Dirección de Obras Sanitarias en un plazo que correrá a contar de la fecha en que la Municipalidad respectiva efectúe el primer depósito a que se alude en el artículo anterior. El plazo para el estudio de las obras y el

monto del aporte lo señalará el Presidente de la República, previo informe de la Dirección de Obras Sanitarias. Las obras deberán realizarse dentro de los plazos y en las condiciones que se consignen en los Presupuestos y Especificaciones de ellas, debiendo estipularse en los contratos que se pacten con los respectivos contratistas las cláusulas penales correspondientes para sancionar el retardo o premiar la entrega antes de plazo.

Artículo 3º—Para todos los efectos legales los servicios de agua potable que se construyan en virtud de lo dispuesto en la presente ley tendrán la condición jurídica de fiscales y serán proyectados, contruidos y administrados de acuerdo con las facultades propias de la Dirección de Obras Sanitarias, en especial las consignadas en las letras a) y b) del artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1953, cuyo texto refundido se fijó por Decreto de Obras Públicas N° 1.000, de 20 de mayo de 1960, publicado en el Diario Oficial, del día 22 de julio del mismo año.

Artículo 4º—Autorízase a cada una de las Municipalidades indicadas en el artículo 1º, para contratar uno o más empréstitos internos o externos hasta por la suma de E° 1.000.000, con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con interés no mayor del 10% anual.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito y a la Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyos efectos no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o Reglamentos orgánicos.

Artículo 5º—El producto del o los empréstitos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior será aportado a la Dirección de Obras Sanitarias para realizar las obras a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 6º— La Dirección de Obras

Sanitarias no podrá emplear ni aún transitoriamente, los fondos que se aporten, en fines distintos de los que convenga con las Municipalidades afectas a esta ley.

No obstante, si se produjere remanente en estos fondos una vez pagados él o los empréstitos y existieren obras de alcantarillado público por ejecutar en la comuna respectiva, podrán emplearse estos excedentes en dichas obras o en la terminación de las que estuvieren en ejecución, previo acuerdo que se convenga entre la Municipalidad y la Dirección de Obras Sanitarias.

Artículo 7º—Con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos contratados por las Municipalidades, los propietarios de la zona urbana de las respectivas comunas, deberán pagar en cuotas semestrales, conjuntamente con las contribuciones, una suma que se determinará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El monto que corresponderá pagar a cada propietario será el que resulte al dividir el aporte a que se refiere el artículo 2º, por el número de sitios que figuren individualizados con el rol respectivo de esas comunas;

b) Los propietarios que bajo un solo rol de avalúos posean terrenos no edificados y con loteo autorizado por la Municipalidad correspondiente, pagarán tantas cuotas como sitios se comprendan en ese loteo;

c) Los propietarios que bajo un sólo rol de avalúos posean terrenos cuyo loteo no han solicitado de la Municipalidad o que a la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial aún no han obtenido la correspondiente aprobación, quedarán sometidos a la disposición del inciso anterior en el momento de aprobarse dicho loteo;

d) Cualquiera subdivisión de terreno posterior a la publicación de esta ley en el Diario Oficial, estará afecta al pago por los propietarios de la cantidad especificada en el artículo 7º letra a), y

e) Se considerarán también subdivisio-

nes para los efectos de la letra a), del artículo 7º, la venta por pisos de edificación de acuerdo con la ley.

Las sumas obtenidas por lo dispuesto en las letras c), d) y e) de este artículo pasarán a incrementar los fondos municipales, con el único objeto de ser invertidos en obras de alcantarillado y otras de adelanto local y no estarán afectas a gravamen fiscal alguno. Esta disposición tendrá vigencia de treinta años, a partir de la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Los pagos que resulten de la aplicación de este artículo estarán sujetos a todas las normas y sanciones legales relativas al cobro de la contribución de bienes raíces.

Artículo 8º—Las cuotas semestrales a que se refiere el artículo anterior serán calculadas para amortizar la obligación en un plazo igual al del empréstito contraído por la Municipalidad respectiva y devengarán el mismo interés que éste. En ningún caso este lapso podrá ser inferior a cinco años ni superior a treinta años.

Los propietarios podrán efectuar su pago en plazos menores, debiéndose en estos casos rebajar los intereses correspondientes.

Los propietarios de predios edificados con un avalúo fiscal no superior a un sueldo vital anual del respectivo departamento podrán efectuar la amortización de la deuda en un plazo de hasta el doble del convenido por la respectiva Municipalidad, a su elección, cancelándose los mayores intereses devengados con cargo preferente a los remanentes indicados en el artículo 6º.

Artículo 9º—En aquellas comunas incluidas en las disposiciones de esta ley que cuenten con anterioridad a su publicación en el Diario Oficial, con servicios totales o parciales de agua potable, los propietarios de sitios servidos por la red pagarán la parte proporcional del mayor gasto que derive de la extensión de matrices, su conexión a las obras preexistentes y obras de abastecimiento.

Artículo 10.—El Conservador de Bienes Raíces no podrá inscribir escrituras de compraventa ni ninguna otra transferencia de dominio, ni de gravámenes de propiedades urbanas de las comunas incluidas en las disposiciones de esta ley, sin que previamente se acredite estar al día en las obligaciones establecidas en el artículo 7º, mediante certificado otorgado por la Municipalidad respectiva.

Las Municipalidades tampoco podrán en estos casos, otorgar permisos para edificar en dichos predios.

Artículo 11.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyos efectos las Tesorerías Comunales correspondientes, afectas a esta ley, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiera sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella.

Artículo 12.—Las Municipalidades depositarán en la cuenta de depósito fiscal F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos, los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 13.—Autorízase a las Municipalidades a que se refiere el artículo 1º de esta ley, para cobrar por una sola vez, en cada año, la suma de Eº 1 por derecho a peaje establecida por la ley de Rentas Municipales, aquellos vehículos motorizados de cuatro ruedas o más que transiten por las referidas comunas y que no tengan patente perteneciente a cualquiera de ellas. Este peaje será cobrado por una de estas Municipalidades pero el total de ingresos

recaudados por este concepto se repartirá por partes iguales entre todas ellas.

Artículo 14.—Las Municipalidades deberán publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de los depósitos que se hayan hecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 1961.

Acordado en sesión de fecha 31 de julio, con asistencia de los señores Correa Larraín (Presidente), Errázuriz, Matu-rana, Ramírez, y Sáez.

Se designó Diputado informante al señor Ramírez.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

7.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha procedido a despachar favorablemente, después del estudio reglamentario a que se abocara, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que destina recursos para la ejecución de obras de agua potable en Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

Durante el estudio a que el proyecto fuera sometido en la Comisión de Hacienda se le introdujeron varias modificaciones que, respetando sus líneas básicas, corrigen algunos aspectos de forma de sus disposiciones aparte de que complementan ciertas normas de carácter substantivo.

Desde luego ha incorporado una disposición que permite la expropiación de los servicios particulares de agua potable que pueden existir en esas comunas si es que ello se hace necesario por la concurrencia de recursos de carácter fiscal en las obras que deban complementar a aquellas existentes.

Se han consultado algunas disposicio-

nes que recargan los aportes de particulares cuando se trate de establecimientos hoteleros y de residenciales, los cuales cumplen funciones lucrativas con los veraneantes, a los cuales, en definitiva, la inspiración general del proyecto quiere hacer pagar las obras.

Igualmente, se consultan recargos a los propietarios de predios que exceden de determinados avalúos, dejando dentro de los gravámenes básicos solamente a los de 30 sueldos vitales o menos.

Se ha considerado justo hacer pagar menos, aún de las sumas básicas del artículo 7º a aquellos propietarios que vivan todo el año en sus respectivas propiedades, siempre que éstas no superen a un avalúo de uno y medio sueldo vital anual.

Las otras reformas que le ha introducido la Comisión de Hacienda, dando acogidas a las indicaciones formuladas en su seno, tienen una clara explicación por su simple lectura.

Es con las siguientes modificaciones que, a juicio de la Comisión de Hacienda, puede aprobarse el proyecto:

Artículo 1º

El inciso primero dividirlo en dos incisos, en forma que la frase “según presupuesto y especificaciones confeccionados por la Dirección de Obras Sanitarias y aprobados por dichas Corporaciones edilicias” pase a constituir el inciso segundo de este artículo con al siguiente redacción:

“Las obras se ajustarán según presupuesto y especificaciones confeccionados por la Dirección de Obras Sanitarias y aprobados por las Municipalidades mencionadas”.

Artículo 3º

Consultar el siguiente inciso como segundo: “Decláranse de utilidad pública las empresas de propiedad particular que exploten servicios de agua potable en las

comunales a que se refiere esta ley y autorizase al Presidente de la República para que proceda a su expropiación”.

Artículo 6º

Suprimirlo.

Artículo 7º

En la letra d) suprimir las palabras “en el artículo 7º” y colocar en su lugar estas otras “en la”.

En la letra e) suprimir la referencia “del artículo 7º”.

En esta misma letra e) reemplazar “la venta por pisos de edificación de acuerdo con la ley” por “la venta por pisos y departamentos de acuerdo con la ley”.

Consultar los siguientes incisos finales:

“Los hoteles, casas de pensión, casas residenciales ya instalados o que se instalen en el plazo señalado en este artículo, clasificados por la Municipalidad respectiva para el pago de sus patentes como de primera clase, pagarán las sumas señaladas en esta disposición con un recargo del 150%; los clasificados como de segunda clase pagarán dichas sumas con un recargo del 100% y los clasificados como de tercera clase, con un recargo del 50%.

Los propietarios cuyos predios tengan un avalúo vigente a la fecha de publicación de esta ley superior a treinta sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago pagarán las sumas en referencia con un recargo del ciento por ciento y aquellos cuyos predios tengan un avalúo comprendido entre 20 y 30 sueldos vitales anuales, pagarán esas sumas con un recargo de cincuenta por ciento”.

Artículo nuevo

Consultar el siguiente a continuación del artículo 8º:

“Artículo...—Los propietarios de predios edificados y que sean habitados todo el año por ellos mismos, con un avalúo

fiscal no superior a uno y medio sueldo vital anual del Departamento de Santiago, sólo pagarán un 25% del gravamen establecido en el artículo 7º y podrán efectuar la amortización de la deuda en un plazo de hasta el doble del convenido por la respectiva Municipalidad, a su elección, cancelándose los mayores intereses devengados con cargo preferente a los remanentes indicados en el artículo 6º.

De este mismo beneficio gozarán los ocupantes de sitios, que reuniendo las condiciones antes señaladas no sean propietarios de ellos, pero cuyos roles de avalúos estén a su nombre. Pero si por cualquier motivo no llegaren a ser propietarios, el dueño de dicho sitio o propiedad que no se los ha transferido estará afecto al pago del gravamen señalado en el artículo 7º y deberá, además, devolver a los ocupantes el dinero ya pagado por ellos.

Las personas beneficiadas con esta disposición tendrán el plazo de 120 días de promulgada la presente ley para hacer valer estos beneficios a la Dirección de Impuestos Internos”.

Artículo 10

Consultar el siguiente inciso nuevo como tercero: “Estas disposiciones no regirán para los avalúos de predios inferiores a quinientos escudos”.

Artículo 13

Substituir el guarismo “Eº 1” por “Eº 5”.

Artículo transitorio

Consultar el siguiente: “Las personas afectadas por esta ley, que antes de su promulgación hubieren hecho erogaciones de dineros para los fines en ella señalados, podrán solicitar que estas sumas les sean imputadas al pago que de acuerdo con esta ley deban hacer”.

Sala de la Comisión, 13 de septiembre de 1961.

Acordado en sesiones de fechas 24 de agosto, 11, 12 y 13 del actual, con asistencia de los señores Urrutia, don Ignacio; (Presidente), Argandoña, Correa, Diez, Eluchans, Foncea, Huerta, Jerez, Miranda, Musalem, Ramírez, Sepúlveda, Silva y Valente.

Se designó Diputado informante al señor Rivera.

(Fdo.): *Arnoido Kaempfe Bordalé* Secretario de Comisiones".

8.—MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ MAERTENS

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, una pensión de cincuenta escudos mensuales a doña Gertrudis Peñalbert Castillo.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Víctor González Maertens".*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—DEROGACION DE LA LEY Nº 8.707, SOBRE CONSEJERIAS PARLAMENTARIAS.—OBSERVACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL ARTICULO 4º DEL PROYECTO RESPECTIVO

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde a la Honorable Cámara conocer de la observación formulada por

Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que deroga la Ley Nº 8.707, sobre consejerías parlamentarias. La observación consiste en suprimir el artículo 4º del proyecto.

El Honorable Senado aprobó la observación del Presidente de la República.

—El artículo 4º del proyecto, observado por S. E. el Presidente de la República, decía:

"Artículo 4º.—Todos los organismos o instituciones señalados en el artículo 1º deberán remitir en el plazo de 15 días a las Oficinas de Informaciones del Congreso Nacional, copia de las actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales, sean éstas secretas o no".

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor HUERTA.—Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, en uso de las atribuciones constitucionales, su Excelencia el Presidente de la República ha desaprobado el artículo 4º del proyecto que deroga las Consejerías parlamentarias y que ya fue discutido largamente en el Congreso en sus cuatro trámites.

Su Excelencia manifiesta que dicha disposición no concuerda con la garantía de secreto o reserva que, conforme a principios universalmente respetados, debe asegurarse a determinados informes, actuaciones o antecedentes que pueden ser materia de sesiones de los organismos o instituciones.

Con este criterio viene a comprobarse que los Consejeros del Banco del Estado o del Banco Central, ambas instituciones del Estado, pueden tener mayor acceso a esos antecedentes que los propios parlamentarios, que tienen representación popular y no la de una persona.

¿Es posible que su Excelencia pueda

desacreditar en tal forma a las anteriores representaciones que el Congreso ha tenido en los distintos Consejos, y que hubiera constituido una violación del secreto de algunos acuerdos de estas Instituciones el dar cuenta en las respectivas Cámaras de las actuaciones y acuerdos de dichos Consejos?

El Banco del Estado y el Banco Central son organismos a los que corresponde controlar el Gobierno, por lo tanto Chile entero tiene el perfecto derecho a conocer sus actuaciones; y estoy seguro que así sus resoluciones serán más serias y se velará por el interés nacional, ya que permanentemente existirá un organismo fiscalizador, que será el Parlamento, para aprobar lo bueno y sancionar lo malo.

En las instituciones fiscales en que se adopten acuerdos secretos, si sus consejeros tienen ánimo de aprovecharse de ellos, con un afán de lucro personal, lo podrán hacer fácilmente, aún cuando no exista representación parlamentaria, y con mucha más razón si no existe una fuente de informaciones apropiada como es la del envío de copias de las actas al Congreso Nacional.

¿Puede considerarse como algo inconveniente que el Parlamento conozca por medio de la versión de las actas de los distintos Consejos la aprobación de un préstamo hecho a tal institución o a cuál persona?. A mi modo de entender esto no tiene ninguna desventaja por el contrario, será provechoso, porque la Institución o persona que solicite crédito lo tendrá, conforme a su capital, a su responsabilidad y a las garantías que tenga. Y a este respecto sería del caso preguntarse si la distribución de créditos cumple en la actualidad con todos estos requisitos.

Se hace mucho hincapié en el hecho que esta disposición del artículo 4º afecta especialmente al Banco Central y al Banco del Estado en circunstancias que el número de instituciones regidas por un Consejo es superior a cuarenta, y nuestra obli-

gación es legislar para casos generales y no particulares.

Podríamos agregar algo más: se hace mucha reserva del secreto que tienen las decisiones de estas Instituciones y en cambio, los préstamos que ellos mismo hacen muchas veces figuran protestados e incluso se publican en el Boletín Comercial, en el famoso "Peneca Verde" que conoce todo Chile.

También se habla en la exposición de motivos del veto de que el artículo 4º vulnera el principio del secreto bancario y que el conocimiento de ciertos antecedentes sería susceptible de usarse para obtener ventajas indebidas. Esta expresión no puede ser más grosera, ya que supone intenciones indebidas a los parlamentarios que puedan leer estas actas, lo que desde luego yo rechazo con indignación.

Agréga que es conveniente señalar que los Honorables Directores del Banco del Estado de Chile deben tomar acuerdos en relación con solicitudes de crédito de sus clientes. Es natural que así sea, y lo que queremos es que la distribución de créditos se haga con justicia.

Además, manifiesta que ha sido política de Gobierno el tratar de obtener que el dinero que se encuentra en poder del público llegue en depósitos a los Bancos, para ampliar de esta manera la capacidad de crédito de tales instituciones y lograr un mejor control de su destino.

Al respecto, estoy convencido que el público hace sus depósitos en los Bancos para tener la seguridad de ganar un interés y que ese dinero depositado sirva para realizar obras de importancia nacional y no para prestarlo para hacer favores de orden comercial o personal en las instituciones del Estado.

También se refiere la exposición de motivos al hecho de que el Honorable Consejo del Banco Central tiene, entre otras funciones, el manejo de las divisas con que se abastece la mayor parte del comercio exterior del país lo lógico es que por

estas mismas razones se conozcan públicamente sus inversiones, como también el problema relativo a la fijación del encaje bancario, la determinación de las tasas de interés y el estudio de las alternativas o perspectivas de la balanza de pagos internacionales; materias todas que, según Su Excelencia el Presidente de la República, deben mantenerse en secreto. Gráve error, Chile entero cada día tiene más ansias de conocer más a fondo sus instituciones, sus recursos sus inversiones y las resoluciones de los organismos estatales.

La Ley 13.609, de 28 de octubre de 1959, en su artículo 5º dispone que todos los organismos del Estado deben proporcionar todos los antecedentes que sean solicitados por el Congreso. En cambio, el artículo 4º impone la obligación a todos estos organismos de enviar copia de sus acuerdos con los antecedentes oficiales al Congreso Nacional.

He solicitado del Banco Central, por intermedio de la Oficina de Informaciones de la Honorable Cámara, hace ya más de veinte días, antecedentes relativos a la industria del cobre, y aún no logro obtener respuesta.

La Honorable Cámara misma acordó pedir al Ministerio de Economía copia del sumario instruido en la Línea Aérea Nacional a raíz del accidente sufrido por el avión DC3 810, y aún no llega ese documento.

Por otra parte, si analizamos este problema desde el punto de vista jurídico, constitucional, tenemos que concluir necesariamente que el planteamiento de S. E. el Presidente de la República no se acomoda a los modernos conceptos establecidos sobre esta materia.

Los principios clásicos sobre separación de los Poderes, que establecen una clara división entre las facultades del Poder Ejecutivo y las del Poder Legislativo, han sido sobrepasados por la práctica moderna, que determina una interrelación entre los llamados poderes de Legislación y de administración. El gran jurista Kelsen,

al plantear la existencia de estos dos Poderes, determina que ellos dos importan creación jurídica, desde el momento en que ambos crean normas, ya sea de carácter general o particular. Por ello es que el constitucionalista chileno, señor Bernaschina, establece que la separación no puede ser absoluta ya que en la actualidad es universalmente aceptada la coordinación de los Poderes, para que se contrapeen y frenen mutuamente.

La teoría clásica establecía, además, la irrevocabilidad recíproca de los Poderes", pero esta norma, aparentemente clara, tiene tantas excepciones que el postulado se ha transformado de general en particular. El Derecho Constitucional Chileno, así, como nuestra Carta Fundamental, al entregar la facultad al Congreso de deponer al Presidente de la República y a los Ministros de Estado y al facultar al Presidente de la República para destituir a los jueces, está sobrepasando esta norma clásica.

De allí que no aparezca ajustado a las normas modernas de Derecho constitucional al establecer esta separación, que aparece en este momento sin mayor validez práctica.

Y, por último, podemos concluir, recordando que la Ley de que creó las consejerías parlamentarias, que hoy se deroga permitía a los parlamentarios conocer personalmente las deliberaciones de las cuarenta instituciones que, en virtud del artículo vetado, debían enviar copia de las actas de sus sesiones, al Congreso Nacional.

Si hasta ayer era posible que los miembros del Poder Legislativo no sólo conocieran sino participaran de los acuerdos y sesiones de los Consejos de esas instituciones, sin estimarse ello violatorio del secreto de ciertos acuerdos, no aparece lógico suponer que estos mismos acuerdos puedan ser ahora de un carácter tan secreto que no puedan ser conocidos por los parlamentarios. De allí que estimemos, por las razones anotadas, que el veto del Pre-

sidente de la República al artículo citado, debe ser rechazado por esta Honorable Corporación.

En atención a estas consideraciones los Diputados Radicales mantendremos nuestro criterio al respecto, rechazando el veto.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, en relación al problema que se ha planteado a la consideración de la Honorable Cámara en esta oportunidad, debemos observar que desde el instante en que la Corporación tomó conocimiento del proyecto derogatorio de las Consejerías Parlamentarias, los parlamentarios de estas bancas expresamos nuestra opinión contraria a esta iniciativa. Señalamos que nuestro planteamiento fundamental era que tal derogación vendría a vulnerar la facultad que el Congreso Nacional en ese instante estaba ejerciendo a través de sus representantes consejeros en las diferentes instituciones que señalaba la Ley N° 8.707.

Manifestamos que nos parecía peligroso seguir el camino que desde un tiempo a esta parte significa el hecho de que más y más, el Parlamento venía despojándose de sus atribuciones constitucionales y entregándolas en manos del Poder Ejecutivo. Y esto se caracterizaba especialmente por algunas circunstancias en que, fundamentalmente, el Congreso Nacional había entregado facultades inalienables en manos del Poder Ejecutivo, como en el caso del otorgamiento de Facultades Extraordinarias. En el hecho esto venía conformando la situación de que el Poder Legislativo no guardaba, desde el punto de vista de sus atribuciones, ninguna relación con el Ejecutivo y que éste venía pesando cada vez más, en forma prácticamente absoluta, en la conducción de los asuntos nacionales e incluso, en la facultad de legislar que es atribución del Parlamento.

Por ello, los parlamentarios comunistas nos oponimos terminantemente a la derogación de las consejerías parlamentarias. En efecto, estimamos que, en el fondo y en lo fundamental, esta medida lesionaba las prerrogativas del Congreso Nacional y que todas aquellas argumentaciones hechas en esa ocasión en el Parlamento, con el objeto de justiciar tal medida, no pasaban de ser sino consideraciones circunstanciales que habían movido a determinada mayoría política a adoptar esta decisión que no resguardaba, repito, en último término, los fueros del Congreso Nacional.

Pues bien, en aquella oportunidad fue aprobada la derogación de la ley que creó las consejerías parlamentarias. Y también en esa misma ocasión el Honorable señor Magalhaes, tanto en la Comisión respectiva como en la Sala, presentó una indicación que, a su juicio, venía en alguna medida, muy pequeña por cierto, pero, en todo caso, era una facultad que se reservaba el Congreso Nacional, desde el punto de vista de sus derechos, para obtener las copias de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y especiales, fueran éstas secretas o no, de aquellas instituciones señaladas en el artículo 1º del proyecto.

En aquella oportunidad, nosotros votamos favorablemente esta indicación, que fue incorporada al texto del proyecto derogatorio, porque estimamos que, por lo menos, el Congreso Nacional, debía reservarse esta facultad de disponer, en cualquier instante, de las actas de aquellas instituciones en las que se negaba participación a los consejeros parlamentarios, con el objeto de que la fiscalización parlamentaria pudiera efectuarse de modo más expedito y seguro. De ahí que ahora consideramos inoportuno el veto del Ejecutivo y, por tanto, votaremos en contra de él y por el mantenimiento de la disposición vetada.

No deseo referirme a la fundamentación que el Ejecutivo hace para significar la va-

lidez de su veto. Ya lo ha hecho el Honorable señor Magalhaes. sin embargo, es-timo que los conceptos del Ejecutivo son altamente ofensivos para el Congreso Nacional, ya que en una de partes expresa que el conocimiento del secreto bancario por parte del Parlamento "sería susceptible de usarse fácilmente para obtener ventajas indebidas". Es decir S. E. el Presidente de la República gratuitamente atribuye una intención dolosa a los miembros del Congreso Nacional, pues estima que los Diputados y Senadores pudieran utilizar el conocimiento de las actas de las instituciones bancarias en beneficio personal. Es una falta de respeto, como aquí se ha señalado, inaceptable, que el Primer Mandatario y el señor Ministro del Interior descargan sobre el Congreso Nacional, que naturalmente, no es merecedor de un juicio semejante de su parte.

Por tanto, rechazamos las consideraciones que el Presidente de la República hace al respecto. Las estimamos impropias y consideramos que la Honorable Cámara debe insistir, por lo menos, en esta indicación, con el objeto de mantener, repito, aunque sea en mínimo grado, las prerrogativas de que el Congreso Nacional ha hecho abandono al aprobar la derogación de la ley que creó las Consejerías Parlamentarias.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, con la discusión del veto del Ejecutivo, se cumple la última etapa de este proceso por el cual se priva al Congreso Nacional, especialmente a la Cámara de Diputados, de una de sus atribuciones fundamentales, como es la de fiscalizar los actos del Gobierno.

Si bien es cierto que el Honorable Senado ya aceptó el veto al artículo 4º del proyecto y, en consecuencia, nuestro pronun-

ciamiento resulta inoficioso, nosotros estimamos conveniente analizar las observaciones del Ejecutivo, por cuanto ellas ponen en evidencia, una vez más, la tendencia del Gobierno —y no referimos al del Excmo. señor Alessandri— de convertir al Parlamento en un organismo decorativo, con insignificantes facultades legislativas, y sin derecho a imponerse de la marcha del Estado para ejercer esa facultad a que hacía referencia, de fiscalizar sus actos y de evitarse puedan cometer actos contrarios a la ley o a la justicia.

Conviene, señor Presidente, para la historia de este verdadero atentado consumado por las fuerzas reaccionarias del país, recordar cómo los Diputados del Frente de Acción Popular, hemos allanado y hemos entregado la solución para todas las dudas de orden constitucional que motivaron la iniciativa de derogación de las Consejerías Parlamentarias Nos referimos, por cierto, a las razones invocadas por la Derecha.

En efecto, se sostiene por los patrocinadores del proyecto, la inconstitucionalidad de las Consejerías, consistente en que los parlamentarios recibieron remuneraciones de organismos fiscales o semifiscales, prescindiendo que quedó de manifiesto el hecho de que personeros parlamentarios oficialistas reciben estas remuneraciones por otros conductos menos aconsejable, como es el de asumir representaciones emanadas del Gobierno.

Nosotros presentamos, tanto en el Senado como en esta Cámara, una indicación para suprimir estas remuneraciones, que son insignificantes, o sea, para hacer desaparecer la duda de orden constitucional, que para nosotros no es duda sincera, sino que un fundamento especioso para justificar la derogación de las Consejerías.

Se agregó, también que los parlamentarios no deben intervenir en la administración de los negocios del Estado. Para superar esta dificultad, los Diputados de estos bancos, presentamos una nueva indicación estableciendo que los Consejeros

parlamentarios no tendrían derecho a voto en los Consejos, sino, que simplemente derecho a intervenir en los debates. De haberse aceptado dicha indicación, de haber sido sinceras las razones de los sostenedores del proyecto, habrían desaparecido también ese reparo constitucional.

Pero queremos poner especial énfasis en la actitud contradictoria de los sectores derechistas de este Parlamento. Nosotros reconocemos que el Partido Radical, desde hace bastante tiempo, estaba de acuerdo en la derogación de las Consejerías Parlamentarias. Si bien es cierto que fueron parlamentarios radicales los autores de la iniciativa legal por la cual se crearon las Consejerías hidalgamente debemos reconocer que el Partido Radical, no recientemente, sino desde hacía muchos años, se manifestó partidario de terminar con este sistema.

Pero, no podemos decir lo mismo con respecto a los Partidos Conservador Unido y Liberal. En el período pasado, cuando en el Gobierno del Presidente Ibáñez se discutió una ley similar, fueron precisamente conservadores y liberales los primeros y principales oponentes a esa derogación. Nosotros rememoramos, como, precisamente, la Mesa del Partido Conservador Unido, presidida por don Héctor Correa Letelier, Diputado en esa fecha, y el Honorable señor Diez, pronunciaron fogosos discursos para demostrar la conveniencia de mantener el sistema de las Consejerías Parlamentarias. Igual cosa hicieron los Diputados liberales. Ellos determinaron con su actitud el rechazo de la derogación, por la menguada razón de no convenirle en esa época a sus intereses.

Vamos a presenciar dentro de muy pocos años, para 1964 las contra explicaciones y las nuevas razones que tendrán esos sectores cuando sean aventados del Gobierno y quieran restablecer el sistema de las Consejerías Parlamentarias. Ahí recurrirán, entonces, a toda su inteligencia, — a esa inteligencia mal empleada—, para tratar de convencernos de la convenien-

cia de restablecer el régimen de las Consejerías. Y esto sostienen los que hacen ostentación de sus principios democráticos; los que no pierden la oportunidad para rendir tributos y de hacer verdadera proclamación de fe de su espíritu democrático, expresión que ellos no entienden y, por cierto, le dan el alcance de un sistema para mantener sus privilegios y para impedir sea realidad los anhelos de justicia y de bienestar de las grandes mayorías nacionales.

Señor Presidente, la política tiene muchos cambios. El error cometido por la ciudadanía el año 1958...

Varios señores DIPUTADOS.—¡El 52, Honorable colega!

El señor FONCEA.—... y que hoy día está pagando a alto precio, no se va a repetir. Por eso, esta derogación se va a convertir, en definitiva, en la peor arma en contra de los sectores oligárquicos. Pero las fuerzas populares que van a gobernar el país, para las grandes mayorías, lo van a hacer a puertas abiertas. Seguramente cuando lleguemos al poder, vamos a restablecer el sistema de las Consejerías porque nosotros no vamos a tener nada que ocultar...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor FONCEA.—He concedido una interrupción al Honorable señor De la Presa, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente,...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Checura, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor BARRA.—¡Es un radical de última hora!

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—¡Honorable señor Barra...

El señor BARRA.—Le estoy haciendo un recuerdo, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—Y yo le recuerdo a Su Señoría que debe guardar silencio para permitir el uso de la palabra al Honorable señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, estas observaciones del Ejecutivo, han sido aceptadas por el Senado de la República, lo que no es de extrañar, ya que no es Cámara fiscalizadora como lo somos nosotros los miembros de esta Honorable Corporación, y que, por lo tanto, tenemos el deber constitucional de defender nuestros derechos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Foncea.

Puede continuar Su Señoría dentro del tiempo de su segundo discurso.

El señor DE LA PRESA.—Por esta razón, señor Presidente, estimo que, aunque el veto fue aprobado en el Honorable Senado, nosotros, los Diputados, tenemos la obligación de reafirmar nuestro derecho privativo para establecer la forma como podemos efectuar la fiscalización.

Debemos insistir en rechazar el veto, a fin de mantener abierto nuestro acceso a todas las fuentes de informaciones administrativas y de todos los organismos fiscales, para ejercer, en una forma eficaz, este derecho de fiscalizar que, más que derecho, es una obligación que nos impone la ciudadanía al elegirnos Diputados.

Señor Presidente, a fin de evitar que lleguen a la Honorable Cámara de Diputados informaciones secretas de los organismos fiscales y semifiscales y principalmente de los Bancos, se quiere prohibirnos el conocimiento de algunas operaciones bancarias secretas, en circunstancias que los Diputados y Senadores juramos mantener el secreto de todas las cosas que conocemos por esta misma vía. Y habría que hacer presente, entonces, señor Presi-

dente, que nosotros podemos conocer los secretos de Estado más importantes, como son los relativos a la defensa nacional; y, en cambio, el Ejecutivo desea privarnos del conocimiento de secretos privados de tipo bancario que muchas veces es necesario averiguarlos para saber si la política económica y financiera del Gobierno es la que corresponde a lo que desearía la Honorable Cámara de Diputados.

Señor Presidente, yo deseo reiterar lo que estaba manifestando el Honorable señor Foncea, sobre la supresión de las Consejerías.

Se trata simplemente de un golpe de mayoría para privar a la Oposición, durante este período legislativo, del conocimiento directo de lo que se hace en los organismos fiscales y semifiscales, principalmente —a mi juicio— para que se puedan otorgar los préstamos y beneficios de estos organismos exclusivamente a las personas que son miembros de los partidos de Gobierno.

El señor KLEIN.—Se conceden a todos, Honorable colega.

El señor DE LA PRESA.—Y esto, señor Presidente, se comprueba por un hecho que yo voy a citar en la Honorable Cámara de Diputados.

Al comienzo de esta Legislatura, el Honorable Senador de la República, señor Julio Durán, se acercó a nuestro Honorable colega y Diputado, señor Rafael Agustín Gumucio a proponerle un pacto legislativo para que, con una mayoría de dos tercios que se conformaría con los tres Partidos de Gobierno, vale decir, con los tres Partidos de Derecha más el Partido Demócrata Cristiano, pudieran conseguirse los dos tercios necesarios para que todas las Consejerías quedaran en este grupo, privando al Frente de Acción Popular de toda intervención en los Consejos de las instituciones fiscales y semifiscales.

Como el Honorable señor Gumucio no aceptara esta proposición, entonces se dio este golpe espectacular de mayoría, para

suprimir las Consejerías, las que, posteriormente, se restablecerán indirectamente para ciertos señores Diputados de Gobierno; "torciendo la nariz" de la ley, mediante algún procedimiento que oportunamente se encontrará. Pero, en cambio, se despoja a los Diputados de Oposición de la facultad que tenían para saber qué se hace en los organismos fiscales y semifiscales.

Esta maniobra quedó en claro y acabo de comprobarlo con los Diputados Demócratacristianos. Esa invitación tuvo por objeto que la repartición de Consejerías fuera hecha entre los gobiernistas, y entonces, constitucionalmente no habría habido ningún escrúpulo legal para haberlas mantenido si el Honorable Diputado señor Gumucio, en vez de decir no, hubiera aceptado la proposición que se le hacía...

Esto yo lo dije durante la discusión general: se trata de una maniobra para ir despojando de facultades fiscalizadoras de todo tipo al Congreso Nacional, principalmente en esta oportunidad, en que la minoría es bastante numerosa y me parece que también muy eficiente.

Al respecto, quiero dar lectura a una intervención que tuvo en el Honorable Senado, el Honorable Senador señor Fernando Alessandri, que fue uno de los tres que firmaron, a pedido del Ejecutivo, este proyecto de ley.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a Su Señoría referirse a los Honorables Senadores en los términos que ordena el Reglamento.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DE LA PRESA.—El Honorable señor Fernando Alessandri, en una sesión celebrada hace pocos días en el Senado, expresó lo siguiente: "Y si efectivamente, hablé con algunos parlamentarios, vuelvo a decir lo que les expresé: hay elementos de todos los partidos y elementos independientes empeñados en decir que la situación actual no tiene remedio,

y que culpan al Congreso, a las demasías del Congreso y a mucha gente de la calle, para que el Ejecutivo se salga del marco constitucional. He dicho que hay conspiradores —el Honorable señor Castro lo sabe, porque conversamos al respecto— en todos lados, y que hay actividades revolucionarias. No quiero culpar a ningún partido determinado, pero hay actitudes revolucionarias. Y esas actitudes revolucionarias de otros sectores hacen que muchas personas que no experimentan como nosotros lo sentimos, respeto por la democracia, crean llegado el momento de tomar medidas fuera del marco de la Constitución".

Señor Presidente, resulta entonces, que Su Excelencia el Presidente de la República está presionado por estos partidarios suyos, ubicados en todos los Partidos oficialistas y por algunos elementos independientes para que cierre el Congreso Nacional. El con este proyecto de ley tiene una disculpa en la mano para no proceder de esta manera: bueno, que importa que siga el Congreso funcionando si le estamos privando sistemáticamente de todas sus facultades...

El señor KLEIN.—¡Pero siempre hay Congreso!

El señor DE LA PRESA.—... porque este Congreso ya no tiene casi la calidad de tal; y no va a ser nada en poco tiempo más. Y les habría agregado además estas otras observaciones por vía de ejemplo: antes estos caballeros de la Oposición tenían derecho a intervenir y fiscalizar en los organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma; ahora van a quedar privados de todo derecho y, como en poco tiempo más pediremos facultades extraordinarias legislativas por segunda vez, les vamos a escamotear el derecho de legislar.

Y yo quiero decir, como una opinión absolutamente personal, que creo compartirán seguramente muchos Honorables Diputados de Oposición, que si se nos vuelven a solicitar facultades de excepción, si por medio de un golpe de mayoría se nos

priva de los derechos y obligaciones que tenemos como consecuencia de la representación popular de que estamos investidos, nosotros no vendremos más a la Cámara de Diputados a permitir que con nuestra presencia se dé patente de legalidad a este golpe de Estado que significaría la petición de facultades extraordinarias por segunda vez en un breve período.

Yo quiero recordar que estas facultades extraordinarias son inconstitucionales...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DE LA PRESA.— Deseo que haga respetar mi derecho, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Honorable señor Leigh, ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, es conveniente señalar que estas facultades extraordinarias son inconstitucionales y que el principal impugnador de ellas —la última vez que se concedieron— fue el propio Presidente del Partido Conservador Unido don Héctor Correa Letelier, y espero que ahora siga manteniendo dicho criterio.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Honorable Diputado, advierto a Su Señoría que lo que está en discusión son las observaciones del Presidente de la República...

El señor DE LA PRESA.—Pero es facultad de la Cámara de Diputados la de fiscalizar y legislar.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DE LA PRESA.—He terminado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, yo sólo deseo agregar que ya estamos palpando las funestas consecuencias de la derogación de las Consejerías Parlamentarias.

Como restan muy pocos minutos, quiero únicamente hacer presente que en la

oficina de la Caja de Previsión de Empleados Particulares de Talca —donde el actual Gobierno eliminó al ex Agente señor Enrique Tarud que era un funcionario correcto y capaz, para colocar a un elemento del régimen— se ha cometido un desfalco del orden de los 150 millones de pesos y que el autor de este delito no ha estado un solo día preso. Además, la Caja de Previsión de Empleados Particulares acaba de aceptarle la renuncia al autor del fraude para que pueda así ejercitar todos sus derechos.

Este hecho ha ocurrido en la ciudad de Talca; le consta al Honorable colega señor Donoso; lo sabe toda la ciudadanía talquina y es una demostración, un botón de muestra de las consecuencias derivadas de la derogación del poder fiscalizador del Congreso y del desaparecimiento de todo control.

Por otra parte, señor Presidente, en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile se ha dictado en estos últimos días una disposición que prohíbe incluso a los parlamentarios solicitar cualquier clase de antecedentes.

El señor YRARRAZAVAL.—Es una prohibición para los gestores.

El señor FONCEA.—Sí, Honorable Diputado, precisamente para los gestores del régimen.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable señor Foncea? Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor De la Presa, llamo al orden a Su Señoría!

En votación la petición de clausura.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la petición de clausura.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 4º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

Terminada la discusión del proyecto.

Los distintos Comités de la Honorable Cámara han pedido a la Mesa que formule, en su nombre, una petición para constituir la Sala en sesión secreta hasta por diez minutos.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

2.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 13.039, QUE CREA LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley Nº 13.039 que creó la Junta de Adelanto de Arica, en tercer trámite constitucional.

Se va a dar lectura a las modificaciones.

El señor YAVAR (Secretario).—El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esta Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica, con las siguientes modificaciones al artículo único. La frase inicial del artículo ha pasado a ser frase inicial del que se aprueba como artículo 2º, en los términos que se expresan más adelan-

te. La letra a), ha sido consultada como artículo 1º, sustituida por lo siguiente: "Artículo 1º: Sustitúyese en el inciso primero del artículo 23 de la ley Nº 13.039, del 15 de octubre de 1958, la frase: "200 pesos oro en derechos", por la frase: "750 pesos oro en derechos".

La frase inicial del artículo único, como ya se dijo, y sus letras b) y c), han sido consultadas como artículo segundo, redactadas en la siguiente forma:

"Artículo 2º: Introdúcense las siguientes modificaciones a la citada ley Nº 13.039:

a) Agrégase al artículo 33, entre los incisos segundo y tercero, el siguiente inciso nuevo: "Las cooperativas de viviendas, por el solo hecho de tener domicilio en el departamento de Arica, gozarán de los beneficios concedidos en el inciso anterior".

b) Reemplázase en el inciso final del mismo artículo 33, la expresión: "tres años" por "seis años".

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo único del proyecto.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, deseo que algún señor Diputado me informe si esta liberación que se concede a las cooperativas de viviendas, por el solo hecho de tener su domicilio en la ciudad de Arica...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio y tomar asiento.

Puede continuar el Honorable señor Reyes.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, decía que deseo que algún señor Diputado me informe con respecto al alcance de este proyecto. Resulta que las

cooperativas de viviendas, por el solo hecho de estar domiciliadas en la ciudad de Arica, están afectos a una serie de liberaciones que aquí no aparecen expresamente indicadas.

Porque por el hecho de estar situado el domicilio social de una cooperativa en una determinada localidad, eso le daría ventajas para operar en el resto del país, en competencia con otras instituciones de ese mismo carácter. Por este motivo, quiero que algún señor Diputado me proporcione informaciones sobre el particular.

El señor VALENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, los parlamentarios de la provincia que tengo el honor de representar en esta Honorable Corporación, habíamos llegado al acuerdo de no participar en la discusión de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto, con el objeto de despacharlo a la brevedad posible.

Sin embargo, deseo responder, brevemente, a la consulta formulada por el Honorable señor Reyes.

En la ciudad de Arica se han constituido cinco cooperativas de viviendas. Los interesados están tramitando ante el Fisco, en estos instantes, la entrega de terrenos donde construir sus poblaciones con casas prefabricadas. Pues bien, el artículo 33 de la ley N° 13.039 permite la transferencia de terrenos a título gratuito, a los imponentes de las instituciones de previsión que residan en Arica.

Este proyecto no tiene otro objetivo que hacer extensivos estos beneficios a las cooperativas de viviendas organizadas en el departamento de Arica, que tenga personalidad jurídica.

Este es el alcance de las modificaciones que se introducen al artículo 33 de la ley N° 13.039.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, quiero abundar en mayores antecedentes sobre la formación de cooperativas de edificación en Arica. Debido al repentino crecimiento de la población en ese puerto, los empleados públicos, los del servicio de Correos, los profesores, los ferroviarios, los marítimos y los choferes debieron formar cooperativas y solicitaron los terrenos que ocupan actualmente al Departamento de Bienes Nacionales.

En consecuencia, estos empleados ya han constituido sus cooperativas, y piden ahora, mediante este proyecto, que se les prorrogue el plazo que tienen para devolver los sitios. Así es como se establece en él que el plazo, en vez de ser de tres, sea de seis años.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, al conocer esta Honorable Corporación el proyecto que modifica la ley que creó la Junta de Adelanto de Arica, solamente nos cabe en este instante, aceptar el criterio del Honorable Senado, que es más ventajoso para la economía nacional que el criterio primitivo de esta Honorable Corporación.

Solamente quería hacer algunas observaciones, basado en el natural deseo de que mis palabras sean comprendidas debidamente, porque entiendo perfectamente la necesidad de impulsar activamente toda obra de adelanto en el departamento de Arica y, en general, en la provincia de Tarapacá. Comprendo también que todo lo que signifique adelanto para esa provincia nortina, tiene que estar basado en un incremento de las fuerzas productoras

locales. Pero, por ningún motivo, podremos, a pretexto de beneficiar a un departamento, por muy respetable que sea para toda la ciudadanía, lesionar de muerte a las actividades productivas, industriales y mercantiles del resto del país.

Debemos comprender, señor Presidente, que vivimos en un país que está en vías de desarrollo y trata de impulsar, con sacrificio de todos los sectores, las actividades de la producción; deseoso de industrializarse y ansioso de autoabastecerse; esperando contar con un producto nacional que exportar el día de mañana a todas las Naciones del mundo; que quiere ingresar al Mercado Común Latinoamericano en condiciones de ventaja que signifiquen perspectivas económicas favorables para nosotros.

Pero comprendo, como lo dije hace un momento, que el departamento de Arica y toda la provincia de Tarapacá merecen condiciones de fomento económico que signifiquen un eficiente adelanto y beneficio para esta zona.

Pero nunca este progreso ni este adelanto podrán ser a expensas y a costa de las actividades industriales nacionales, que se nutren de materias primas nacionales extraídas de sus fuentes productoras por obreros, empleados y técnicos chilenos, que posteriormente elaboran y transforman estas materias primas en empresas también nacionales que absorben la oferta de trabajo existente en el país, creando riqueza para Chile y aportando una cuota muy importante de los impuestos, tasas y contribuciones con que se provee al Erario. También debemos respetar la actividad mercantil y comercial nacionales, que dan trabajo a miles de ciudadanos y que significan igualmente una parte importante de las riquezas y las entradas del Fisco.

Yo comprendo que deben buscarse medidas tendientes a procurar progreso y adelanto para Tarapacá. Ahí está la riqueza minera de esta provincia, que podría impulsarse decisivamente; ahí están

sus perspectivas agrarias, que también pueden hacerse realidad con tesón y decisión; y ahí su riqueza marítima que podría significar un adelanto trascendental no sólo para ella, sino para todo el país. En efecto, hace poco, conocimos las cifras, noticias y datos muy significativos de la industria pesquera del Perú: la industria extractiva de la pesca peruana significó, el año pasado, para el Erario de la Nación hermana la suma de 37 millones de dólares proveniente de un mar que no es tan rico como el nuestro.

Son éstas las iniciativas que debemos fomentar y a las cuales debemos concurrir todos los sectores de esta Honorable Corporación y todos los sectores políticos de la Nación. Pero, en ningún momento, podemos limitarnos a impulsar sólo medidas de adelanto o progreso local que signifiquen, paulatinamente, un golpe de muerte a las demás actividades económicas y productoras eficientes que existen en todo el país.

Por las razones señaladas, deseo manifestar mi disconformidad con el proyecto que ya ha sido aprobado por esta Honorable Cámara en su primer trámite constitucional y que ahora, después de haber sido modificado por el Honorable Senado, debemos tratar en su tercer trámite constitucional...

El señor VALENTE.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—..... insistiendo en que, en el futuro, no debemos perder de vista, al tomar las medidas excepcionales de esta especie, la solución total de los problemas del país y la naturaleza e incidencia que pueden tener estas medidas especiales en las fuentes de producción nacionales.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—El Comité Socialista ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición de clausura.

Durante la votación:

El señor VALENTE.— El Honorable señor Ruiz-Esquide cuando se encuentra en la ciudad de Arica, la defiende; y acá, en la Honorable Cámara, la ataca.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Defiendo el desarrollo de las fuentes de producción que dan trabajo a los chilenos. Y soy contrario a la legalización del contrabando.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la petición de clausura del debate.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo único del proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—FINANCIAMIENTO DE LA INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse del proyecto de ley que destina fondos para el financiamiento de la indemnización por años de servicio en favor de los empleados del Casino de Viña del Mar.

Diputado Informante es el Honorable señor Silva.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N° 9.594.

—*Dice el proyecto de ley:*

“Artículo 1°—Elévase en diez centésimos de escudo el valor de la entrada a las salas de juego y cabaret del Casino Municipal de Viña del Mar.

Este aumento de valor, que estará exento de todo impuesto, se destinará íntegramente a incrementar el fondo de indemnización por años de servicios del personal de empleados y obreros del referido Casino.

Artículo 2°—Las Entradas liberadas al Casino de Viña del Mar, que no podrán exceder de quinientas, se otorgarán nominativamente por acuerdo municipal, publicado en el diario de mayor circulación de la provincia”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En discusión el proyecto.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, este proyecto establece un recargo de cien pesos en el valor de la entrada al Casino Municipal de Viña del Mar, a beneficio del fondo de indemnización por años de servicios del personal de este mismo Casino.

Por su parte, la Comisión de Hacienda agregó una disposición que limita el número de entradas liberadas. Con esta modificación, despachó favorablemente el proyecto.

Por mi intermedio, solicita a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

El señor MUÑOZ HORZ.—Pido la palabra.

El señor RIVERA.—Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Horz.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, el proyecto que conoce la Honorable Cámara tiene un solo propósito, cual es el de reintegrar al fondo de indemnización por años de servicios de los empleados y obreros del Casino Municipal de Viña del Mar los recursos que se le han ido cercenando poco a poco, en virtud de leyes que establecen impuestos sobre las entradas de los espectáculos públicos.

Según un acuerdo entre la Municipalidad, el concesionario y el Sindicato de Obreros y Empleados del Casino Municipal de Viña del Mar, se creó un fondo de indemnización para los empleados y obreros que se retiren o jubilen, que otorga a éstos el beneficio de una indemnización de un mes de sueldo por cada año de servicio. También se concede esta indemnización a las familias del personal en casos de fallecimiento.

Pues bien, este fondo se formaba con un porcentaje de las entradas del Casino Municipal, el cual ha ido disminuyendo indebidamente a causa de ciertas leyes. Los \$ 69 y tanto que le correspondían por entrada, se han reducido a \$ 29. Por eso, hay un déficit de tal naturaleza que el Sindicato no puede pagar las sumas adeudadas a muchos jubilados y parientes de ex empleados.

Anuncio, en consecuencia, que los Diputados de estas bancas vamos a votar favorablemente este proyecto porque, como he manifestado tiene por único y exclusivo objeto restablecer los fondos que han sido cercenados en virtud de leyes que se han dictado posteriormente.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra.

El señor RIVERA.—Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidnte).—Tiene la palabra el Honorable señor Oyarzún; a continuación, el Honorable señor Rivera.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, no tuve oportunidad de conocer bien en detalle este proyecto de ley, de inicia-

tiva de nuestro Honorable colega señor Muñoz Horz, el que sólo conocemos en estos instantes en su integridad.

Desgraciadamente, en la exposición de motivos, la Comisión no da a conocer el total de los mayores ingresos que podrían producirse debido al aumento del valor de las entradas del Casino Municipal de Viña del Mar, en diez centésimos para darle un ordenamiento a su inversión.

El señor KLEIN.—Eso depende del número de personas que concurren. En el Mundial va a aumentar.

El señor OYARZUN.—Sin perjuicio de votar favorablemente el proyecto, previa consideración por parte de la Sala de algunas indicaciones que hemos hecho llegar a la Mesa, pido al señor Presidente que, en el momento oportuno, se sirva omitir el trámite de Comisión, ya que son indicaciones procedentes y no requieren otro trámite.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tal pronunciamiento corresponde a la Sala, Honorable Diputado.

El señor OYARZUN.—... voy a hacer algunas observaciones basado en ciertos antecedentes.

Desde luego, este proyecto viene a llenar una sentida aspiración de los empleados y obreros del Casino.

El señor KLEIN.—Eso ya lo dijo otro Honorable Diputado.

El señor OYARZUN.—Quien conoce el trabajo de este personal —y este problema lo conocemos especialmente los parlamentarios de la zona, por eso considero de mi deber exponerlo en la Honorable Cámara— se podrá dar cuenta que es muy mal rentado, especialmente el de las mujeres. Algunas perciben salarios que, en muchos casos, no llegan al mínimo establecido por la propia ley, por cuanto las que se desempeñan en guardarropía, por ejemplo, ganan de acuerdo con la generosidad del cliente que va a retirar la prenda que deja allí encargada. Lo mismo le

ocurre a los obreros. La única compensación que tienen, como lo dice el proyecto, es la indemnización que reciben por años de servicio, cuyo monto depende de los fondos recaudados.

Según un oficio del Ministerio del Interior que está en mi poder, y que se basa en antecedentes de la propia Municipalidad de Viña del Mar, el mayor valor de las entradas daría, más o menos, en la temporada del Casino, una suma aproximada a 90 o 100 millones de pesos. Pero, de todas maneras, cualquiera que sea la cantidad que se recaude, es lógico que ella se destine precisamente a cumplir las finalidades previstas, como son la indemnización, atención médica y muchos otros beneficios que necesitan los obreros y empleados del Casino, que viven prácticamente explotados, con bajas rentas.

Voy a referirme ahora a otros aspectos del proyecto. Creo que la Comisión de Hacienda, al informarlo, debió haber considerado, por ejemplo, el nombramiento de una comisión que tenga a su cargo la distribución de las mayores entradas. Para estos efectos, hemos presentado una indicación en el sentido de que se designe una comisión compuesta por el Alcalde, por un regidor, elegido por la Ilustre Corporación, y por el presidente y el tesorero de los sindicatos de obreros y de empleados, la que en el mes de abril deberá repartir estos dineros, y velar por que se cumpla la finalidad de la ley y no se desnaturalice.

También hemos formulado indicación para que, en lo sucesivo, estos fondos vayan a una cuenta especial de la Tesorería de Viña del Mar, debiéndose informar, posteriormente, a la Contraloría General de la República, como organismo fiscalizador.

El señor KLEIN.—Eso está muy bien.

El señor OYARZUN.—Por otra parte, las entradas liberadas que existen actualmente en el Casino Municipal de Viña del

Mar ascienden, más o menos, a cuatro mil.

El señor KLEIN.—¡Qué barbaridad!

El señor OYARZUN.—Pero el Diputado que habla no culpa de esta situación a la actual Corporación edilicia ni a su Alcalde, porque siempre ha ocurrido lo mismo. Por esa Ilustre Municipalidad han pasado Alcaldes de filiación conservadora, liberal, radical, socialista, etcétera, y todos ellos han tenido la facultad de conceder esta franquicia. De ahí, que asimismo, hayamos presentado indicación para que se limiten estas entradas liberadas a dos mil, con el objeto de que...

El señor KLEIN.—¡Habría que reducirlas a doscientas!

El señor OYARZUN.—...sea el Alcalde quien, previa calificación de las personas que tengan derecho a las tarjetas en cuestión, las distribuya posteriormente. Y, por último, hemos presentado otra indicación para que, de las mayores entradas provenientes de la aplicación del artículo 1º del proyecto de ley en examen, se destinen ciertas sumas de dinero para ayudar a instituciones locales muy respetables y que necesitan auxilio económico inmediato, porque forman parte de la ciudad, beneficiará a la juventud.

Denantes manifesté que estas indicaciones son viables, porque tengo entendido que en la próxima temporada del Casino Municipal, comprendida entre septiembre y marzo, habrá una recaudación de unos noventa a cien mil escudos, con los cuales los empleados y obreros pagarán el déficit de arrastre actualmente vigente y, con posterioridad, tendrán su Caja propia, cuyos recursos irán aumentando en cada temporada, que les permitirá mantener un departamento de Bienestar propio, con fondos suficientes.

De todas maneras, cualquiera que fuere el veredicto de la Honorable Cámara respecto de nuestras sugerencias, estamos de acuerdo con el proyecto en estudio, porque viene, precisamente, a llenar una sen-

tida necesidad de los empleados y obreros del Casino Municipal de Viña del Mar. Interpreto con mis palabras, mi pensamiento y el de mis Honorables colegas del Partido Democrático Nacional.

Nada más señor Presidente.

El señor RIVERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, voy a ser muy breve para expresar mi punto de vista y el de los parlamentarios liberales sobre este proyecto presentado por el Honorable señor Muñoz Horz. En principio, los Diputados de estas bancas lo votaremos favorablemente, porque nos hemos compenetrado de los beneficios que reportará al personal que presta sus servicios en el Casino de Viña del Mar.

Por mi parte, he formulado indicación con el objeto de dejar sin efecto la totalidad de las entradas liberadas del Casino de Viña del Mar, en razón de que las entradas de boletería financian a ciertas comunas del país y, en forma especial, aportan recursos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para que se construyan el Liceo de Hombres y el de Niñas de Viña del Mar, un Instituto Comercial y una Escuela Normal. El Honorable señor Oyarzún dijo que las entradas liberadas son cuatro mil. Tengo entendido que son más: alrededor de seis mil. Al otorgarse estas entradas liberadas, se están cercenando fondos a leyes que el mismo Congreso ha dictado. No me parece que deban otorgarse entradas liberadas para un establecimiento de diversión, como lo es el Casino de Viña del Mar, con cargo a cuyos ingresos se hacen obras de beneficencia. Por estas razones, he formulado una indicación para suprimir la totalidad de las entradas liberadas.

Señor Presidente, concedo una breve interrupción al Honorable señor Klein.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—

Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Klein.

El señor KLEIN.— Señor Presidente, concuerdo plenamente con la indicación del Honorable colega señor Rivera, por cuanto aquellos que entran al Casino con entrada totalmente liberada, gastan en él mucho más que los pocos pesos que deberían pagar por la misma. La supresión de las entradas liberadas favorecerá a los obreros a que se refiere el proyecto.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Rivera.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, termino solicitando de Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para eximir a este proyecto del trámite de segundo informe, con el objeto de que pueda ser despachado en el día de hoy.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, en homenaje al despacho de este proyecto y de aquellos que figuran a continuación en la Tabla, voy a limitarme, simplemente, a anunciar los votos favorables a esta iniciativa de los Diputados demócratacristianos. Ya mis Honorables colegas han abundado en las razones que justifican esta iniciativa legal, por lo que sólo me cabe solicitar de la Honorable Cámara que la apruebe en los mismos términos en que la despacharon las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, los Diputados comunistas apoyaremos este proyecto, porque tiene una finalidad absolutamente justa, como es la de incrementar el fondo de indemnización por años de servicio para los empleados y obreros del Casino de Viña del Mar. Oja-

lá que el objetivo de esta iniciativa no sea desnaturalizado y se mantenga íntegramente.

El señor KLEIN.—Así sea.

El señor TEITELBOIM.—Estoy de acuerdo, también, con la indicación formulada por mi Honorable colega señor Oyarzún, en el sentido de que debe constituirse una cuenta especial fiscalizada por la Contraloría General de la República, para que no sea la Administración del Casino de Viña del Mar la que aparezca otorgando por favor algo que es una conquista legal de los propios obreros y empleados.

Coincido, asimismo, con la proposición del Honorable señor Rivera, en el sentido que deben suprimirse totalmente las entradas liberadas, porque, a mi juicio, es escandaloso que su número se eleve a más de cuatro mil, lo que constituye, de por sí, un foco de corrupción. Además, ese menor ingreso afecta a gente que, en su mayoría, no es precisamente acaudalada. Ese procedimiento es, además, un vehículo para obtener poder, incluso político, porque sabemos muy bien que el Casino se asocia políticamente a ciertas candidaturas y a ciertos hechos, constituyendo esto, por consiguiente, una especie de "hijuela pagadora" de servicios.

El señor KLEIN.—Esa es otra forma de cohecho.

El señor TEITELBOIM.—También ocurre que se acude con mucha frecuencia a determinados parlamentarios o regidores, para solicitarles las mencionadas entradas. Creo que esto no prestigia al Parlamento ni tampoco a la Municipalidad.

Finalmente, quiero señalar nuestro propósito, en el sentido que los Regidores tengan realmente atribuciones fiscalizadoras sobre el Casino, que bastante lo necesita, porque en la ciudad de Viña del Mar, e incluso en la provincia, éste es un poder autónomo e independiente, con exagerada

influencia y en desmérito de la moral pública.

He concedido una interrupción al Honorable señor Foncea, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Teitelboim, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el artículo 2º de este proyecto corresponde a una indicación que me correspondió formular en la Comisión de Hacienda, juntamente con mi Honorable colega señor Rivera. Pero deseo agregar la conveniencia de consignar, en esta oportunidad, un nuevo artículo destinado a prohibir al Casino de Viña del Mar, que mantenga una Oficina de Cambios de cheques y moneda extranjera, cosa que constituye una inmoralidad manifiesta.

Cuando recién se autorizó el funcionamiento del Casino de Viña del Mar, en el decreto respectivo, se consultó una disposición prohibiéndole hacer cambios de cheques. Sin embargo, en la actualidad, funciona esta Oficina, que es la que provoca, precisamente, los grandes descalabros de los que concurren a este recinto.

Por estas razones, me voy a permitir hacer llegar a la Mesa una indicación para prohibir el cambio de cheques y monedas extranjeras; en buenas cuentas, el funcionamiento de la Oficina que mantiene el señor Escudero.

El señor KLEIN.—¡Pero para el Mundial de Fútbol hay que tener una Oficina de cambios!

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, estimo justa la indicación formulada por el Honorable señor Foncea. Porque esto es verdad. Creo que esa Oficina es verdaderamente inmoral, porque en ella se cambian cheques a personas afligidas, muchas de las cuales han perdido, incluso, el dinero para pagar el boleto de

regreso a Santiago o a la provincia. En consecuencia, esta Oficina debe dejar de funcionar.

He concedido una interrupción al Honorable señor Acevedo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, concordamos ampliamente con la indicación del Honorable señor Rivera para dejar sin efecto todas aquellas entradas liberadas al Casino.

Cabe hacer notar que por cada una de las entradas al Casino, las Municipalidades de El Tabo y Cartagena perciben la suma de cincuenta pesos.

Todos los Honorables colegas saben lo que significa el balneario de Cartagena para los habitantes de la provincia de Santiago. A ese lugar, durante la temporada de verano, concurren miles de personas...

El señor ROSALES.—Y toda es gente modesta.

El señor ACEVEDO.— Y toda es gente modesta, como agrega el Honorable señor Rosales.

Pues bien, los medios con que se cuenta para atender a esta enorme cantidad de veraneantes que va a Cartagena y al Tabo son precarios, porque las Municipalidades de estos dos balnearios no disponen de recursos. Las entradas liberadas hacen decrecer indudablemente, la posibilidad de mayor ingresos para ambos cuerpos edilicios. Recuerdo que el Alcalde de Viña del Mar, señor Lorca, me informó que en el año 1960 se vendieron quinientas mil entradas en el Casino Municipal y que esperaba que en la temporada de 1961 se vendieran setecientas mil entradas. Sin embargo, por los antecedentes que en forma extraoficial, he recibido me parece que las cifras sólo sobrepasarán ligeramente las doscientas ochenta mil entradas. Esto revela que no sólo hay disminución por causa de las entradas liberadas, a que hacía

mención el Honorable señor Oyarzún, sino que, además, porque aquéllas que se denominan de "matinée" sirven para la noche y, a veces, las de un día de la semana, sirven para todo el resto de ella.

Por eso, considero de suma importancia acoger la indicación del Honorable señor Rivera.

Gracias, Honorable Diputado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—He concedido una interrupción al Honorable señor Lavandero, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, puede usar de la interrupción el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, nosotros compartimos el criterio que, en este momento, ha expresado el Honorable señor Rivera. El Honorable señor Foncea y el que habla consideramos sí, que sería conveniente fijar en quinientas las entradas nominativas y de libre disposición de la Municipalidad. Creemos que en esta forma se cumpliría con el propósito de disminuir la fabulosa cantidad de entradas liberadas y se permitiría que, de la exigua cantidad que hemos propuesto, la Municipalidad extendiera algunas pocas entradas para las visitas que llegan a nuestra "Ciudad Jardín". Creo que es conveniente proceder en la forma que insinuamos, pues no debemos olvidar que Viña del Mar es una ciudad turística, a la cual concurren, desde diversos países, personalidades a las cuales, por lo general, desean visitar ese establecimiento.

Señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente este proyecto; adherimos, asimismo, a la indicación hecha para omitir el trámite del segundo informe, con el objeto de no retardar su despacho.

Lo que se ha estado discutiendo es accidental; lo fundamental, es poder financiar

el Fondo de Indemnización, para lo cual hemos hecho las indicaciones correspondientes.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.— He concedido una interrupción al Honorable señor Barra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA. — Señor Presidente, los Diputados de estas bancas vamos a votar favorablemente la iniciativa legal de que en estos momentos está conociendo la Honorable Cámara. Procederemos así, porque, indudablemente, es necesario hacer justicia al personal del Casino de Viña del Mar. Insisto ante mis Honorables colegas en la necesidad de regularizar la situación económica de este personal que es, fundamentalmente, el que contribuye, con sus esfuerzos, con sus sacrificios, incluso arriesgando su vida por el sistema irregular de trabajo que viene realizando desde hace años, a lograr para el Casino grandes y cada vez mayores utilidades. Por lo tanto, repito, son ellos quienes deben beneficiarse con los recursos que se perciben por el concepto de la venta de entradas al Casino. Sin embargo, estoy seguro de que ellos son los que menos obtienen este beneficio.

A la sombra del Casino de Viña del Mar, se han levantado unas cuantas "personalidades", aprovechando la coyuntura de ser apadrinados por el patriarca de él, el "tío Escudero". Para algunos, ha sido más que eso: ha sido un padre, ha sido el protector o el financista de sus actividades. Por eso, me alegro que nuestro Honorable colega señor Rivera haya tomado la iniciativa de buscar la manera de terminar con la corruptela que allí existe en materia de entradas liberadas. Yo, a pesar

de ser un parlamentario que no tiene absolutamente nada que ver con el Casino de Viña del Mar, en muchas oportunidades, me he visto requerido por algunos personas que me han pedido que recurra a un regidor o a un parlamentario de la zona para obtener entradas liberadas. No es nuestra función, como parlamentarios, estar dedicados a estos menesteres. De manera que me parece que lo que corresponde es que absolutamente todo el mundo quede marginado de obtener entradas liberadas.

Uno de mis Honorables colegas hacía presente la posibilidad de que los regidores fiscalizaran la concesión de ellas. En realidad, no veo qué pueden fiscalizar, sobre todo si se considera que la Municipalidad tiene funcionarios encargados de hacer este control. Puede ocurrir, además, que se produzca una doble fiscalización que termine en nada, esto es, que no fiscalicen ni los regidores ni los funcionarios de la Municipalidad.

A mí me parece que lo lógico y lo justo es que ninguna persona que desempeñe un cargo de representación popular, esté liberada de pagar su entrada al ejercitar su derecho de concurrir al Casino de Viña del Mar. A mí me consta, porque he tenido oportunidad de conocer los entretelones del Casino de Viña del Mar, que éste es un verdadero poder que existe dentro de la ciudad; y no es un poder moralizador, sino corruptor.

Por ello, señor Presidente, hace algunos minutos, decía que hay individuos que se aprovechan de esta franquicia e inclusive políticos a quienes se dan facilidades para echar "vales" a la cuenta personal del señor Escudero. Así, cuando pierden toda "la platita", acuden a echar "vales"; éstos, como se comprenderá, no se pagan de inmediato. Se pagan posteriormente en favores.

A esto se debe que, cuando se trata de renovar el contrato al señor Escudero, se

empiezan a mover altas influencias, con el objeto de que él continúe con la concesión.

La proposición hecha para empezar a poner cortapisas a esta corruptela me parece loable. De manera que nosotros, con el objeto de favorecer al personal, que es, tal vez, el único honesto que hay dentro del Casino, estamos dispuestos a dar nuestros votos favorables a este proyecto.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, tengo entendido que la mayor parte de esta gente que obtiene estas entradas, procede así porque, con ellas evitan hacer “cola” en las ventanillas. Pero esto se podría obviar estableciendo la venta de abonos por toda la temporada, cuyo precio sería fijado por la Municipalidad.

Así esos caballeros que hacen vida permanente en el Casino de Viña del Mar y que no quieren pasar por las ventanillas correspondientes, podrán adquirir un abono, que pagarían a un justo precio.

Yo he observado que no es la gente más modesta la que logra entradas liberadas, sino los que concurren asiduamente al Casino...

Un señor DIPUTADO.— ¡Los paniaguados!

El señor TUMA.— ... y los paniaguados, como expresa un Honorable colega.

En consecuencia, formulo indicación para que se establezca el sistema de abonos por toda la temporada, el que se pagaría a un justo precio fijado por la Municipalidad. Así la persona que lo exhiba podrá entrar al Casino sin dificultades.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a las indicaciones presentadas.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir la lectura de las indicaciones for-

muladas e insertarlas en la Versión Oficial.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

—Las indicaciones a que se refiere el acuerdo anterior, son las siguientes:

“Del señor Rivera para reemplazar el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º.— Desde la fecha de la presente ley, quedarán sin efecto las entradas liberadas a las Salas de Juego del Casino Municipal de Viña del Mar”.

De los señores Oyarzún, Decombe y Ballesteros para agregar un artículo nuevo que diga:

“Art. . . .—Un uno por ciento de las entradas totales a que se refiere el artículo primero se distribuirá, en cada temporada, por iguales partes, al Hogar de Niños Arturo Prat de Valparaíso y al Refugio de Cristo de la misma ciudad, para la educación, alimentación y demás beneficios que estas instituciones proporcionan a los niños indigentes”.

De los señores González Maertens, Zumaeta, Oyarzún, Aravena, Foncea y Pareto para agregar un inciso tercero al artículo 1º, que diga:

“Destínase un diez por ciento de estas entradas para que, por partes iguales, se entregue a las Asociaciones de Basketball Femenino y Masculino de Viña del Mar, para la adquisición de terrenos y la construcción y terminación de gimnasios cerrados para ambas instituciones”.

Del señor Oyarzún para agregar un inciso nuevo al artículo 1º que diga:

“Una comisión compuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, por un Regidor nombrado en votación por la Corporación y los Presidentes y Tesoreros, respectivamente, de los Sindicatos de Empleados y Obreros del Casino Municipal, procederán en el mes de abril de cada año a fijar los porcentajes a distribuir”.

De los señores Foncea, González Maer-

tens, Oyarzún, Aravena, Zumaeta y Pareto para reemplazar el artículo 2º por el siguiente:

“Art. ...—Las entaradas liberadas al Casino de Viña del Mar no podrán exceder de dos mil y ellas deberán ser otorgadas previa calificación efectuada por el Alcalde.

Los fondos contemplados en el artículo 1º se depositarán en una cuenta especial en la Tesorería Comunal de Viña del Mar de la que se podrá girar con la sola firma de las instituciones de beneficencia, debiendo darse cuenta a la Contraloría General de la República”.

Del señor Rivas:

Para suprimir el artículo 2º;

Para reemplazar en el artículo 1º las palabras “diez centésimos” por “quince centésimos”.

Para reemplazar el artículo 1º por el siguiente:

“Art. ...— Cada entrada al Casino tendrá un impuesto de 15 centésimos en favor del fondo que señala esta ley”.

Del señor Oyarzún para agregar el siguiente inciso nuevo:

“No podrán desempeñar cargos de Inspectores en el Casino Municipal ningún funcionario público, semifiscal o municipal”.

Del señor Tuma para establecer la venta de abonos de entrada por la temporada.

De los señores Teitelboim, Fonca y Lavandero para agregar un artículo nuevo que diga:

“Art. ...—Queda prohibido el funcionamiento de oficinas destinadas cambiar monedas extranjeras, cheques o cualquier otra clase de documentos al contado o a plazo dentro del recinto del Casino.

La violación de esta prohibición será sancionada con clausura por diez días la primera vez y definitiva en caso de reincidencia”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

Acordado.

Volverá a Comisión para segundo informe.

El señor TUMA.— ¿Por qué no se omite el trámite de segundo informe, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Porque hay indicaciones que requieren el trámite de la Comisión de Hacienda, Honorable Diputado.

4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE COIHAIQUE, PROVINCIA DE AISEN, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse, en seguida, del proyecto del Honorable Senado, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Coihaique para contratar empréstitos.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de Coihaique para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan la suma de Eº 150.000 (ciento cincuenta mil escudos), a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado de Chile, a otras instituciones de crédito bancarias y a la Corporación de Fomento de la Producción para suscribir el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos, ni lo dispuesto en el artículo 71, inciso segundo de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Artículo 3º.—El producto del o los em-

préstitos deberá invertirse en la comuna de Coihaique en el orden que se indica, en los siguientes fines:

a) Para la construcción del Mercado Municipal y oficinas municipales.	Fº 75.000
b) Aporte a un Plan de Pavimentación que será ejecutado por la Dirección de Pavimentación Urbana de acuerdo con la ley Nº 8.946.	75.000
Total	Fº 150.000

El aporte a que se refiere la letra b) se depositará en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile sobre la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la atención de dichos trabajos.

Los pagos que efectúen los vecinos por las obras ejecutadas con este aporte, ingresará de nuevo a los recursos de pavimentación de la comuna de Coihaique.

Artículo 4º.—La Municipalidad, en sesión extraordinaria, especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una de ellas, si resultare insuficiente para su total ejecución, con los fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Si una vez terminadas todas las obras a que se refiere el artículo 3º quedasen fondos sobrantes, la Municipalidad podrá invertirlos en las obras que determine la Corporación en sesión extraordinaria, especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 5º.—La Municipalidad de Coihaique consultará anualmente en su Presupuesto ordinario, las sumas necesarias

para el servicio del o los empréstitos indicados debiendo destinar, al efecto, en primer término, los dividendos de las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que sean de su propiedad.

Artículo 6º.—En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior, fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará transitoriamente la suma necesaria con cualquiera otra clase de fondos, de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coihaique, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias de la deuda. Asimismo, la Municipalidad de Coihaique deberá consultar, en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley".

El señor HUERTA (Vicepresidente).—

En discusión general el proyecto.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, este proyecto, que autoriza a la Municipalidad de Coihaique para contratar un empréstito es muy justo y, por eso, lo vamos a votar favorablemente.

También deseo solicitar de la Mesa que, después de despachado este proyecto, pidiera la venia de la Sala para acordar la petición formulada por todos los Comités en el sentido de constituir la Sala en sesión secreta, por diez minutos, para resolver el problema que todos los señores Diputados saben.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Oportunamente, solicitaré el asentimiento de la Sala con tal objeto, Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

—Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

5.—ACUERDO PARA CONSTITUIR LA SALA EN SESION SECRETA AL TERMINO DE LA PRESENTE SESION.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar por diez minutos la presente sesión y, durante este lapso, constituir la Sala en sesión secreta.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE MALLECO, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción, por la cual se autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito.

Boletín N° 9.622. Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Ramírez.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Victoria para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de E° 80.000 a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.— Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º.—El producto del o los préstamos que se contraten será invertido en la ejecución de las siguientes obras:

- a) Aporte a la Endesa para el tendido de la línea de electrificación de Selva Oscura a Púa y el mejoramiento de la red de alumbrado de la ciudad de Victoria F° 12.500
- b) Mejoras en el Estadio Municipal de Victoria 10.000
- c) Aporte a la Dirección General de Pavimentación Urbana para un plan de aceras de concreto en los barrios de Victoria 25.000
- d) Para la adquisición de maqui-

quinarias para el servicio de aseo y para la construcción y estabilizado de calzadas. . .	27.500
e) Para material escolar que la Municipalidad distribuirá en escuelas primarias de la comuna.	5.000
	E° 80.000

Para los efectos de la inversión de lo producido por la letra a) se faculta a la Municipalidad de Victoria para suscribir acciones de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (Endesa) o de sus filiales por el monto indicado en dicha letra y siempre que dichas entidades inviertan en las finalidades señaladas el valor de las suscripciones.

Artículo 4°.— Para atender el servicio del o los préstamos autorizados por esta ley se destinará el producto de las contribuciones adicionales de los bienes raíces de la comuna de Victoria, que se indican:

1.—Con la contribución adicional de uno por mil establecida en el artículo 27 de la ley N° 11.704, sin perjuicio del pago de los consumos de alumbrado público.

2.—Con el excedente de los impuestos establecidos en las leyes N°s. 11.546 y 11.925, una vez pagados los empréstitos que ellos autorizan.

3.—Con la prórroga del impuesto establecido, respecto de la Municipalidad de Victoria, por el artículo 3° de la ley N° 11.546, y con la prórroga de los impuestos establecidos en las letras a) y b) del artículo 4° de la ley N° 11.925.

Artículo 5°.—En el caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si hubie-

re excedente se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6°.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Victoria, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de esos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7°.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio de los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Victoria deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3° de esta ley.

Artículo 8°.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan consultado en el artículo 3°.

—*La Comisión de Hacienda expresa en su informe "que nada tiene que observar y que, por lo tanto, puede aprobarse el proyecto en los mismos términos".*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor LAVANDERO.— Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Está cerrado el debate, Honorable Diputado.

En votación general el proyecto.

El señor LAVANDERO.— Señor Presidente, le pediría que no cerrara el debate sin antes mirar hacia todos los sectores y ver a los Diputados que piden la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

Advierto al Honorable señor Lavandero que para que la Mesa perciba la petición de la palabra de los señores Diputados, se requiere que la soliciten oralmente y no por gestos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MONTES.— No, señor Presidente; el Honorable colega pidió la palabra en voz alta.

El señor LAVANDERO.— La pedí en voz alta.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

7.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN PARA APORTAR DETERMINADOS FONDOS A LA EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S. A.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse, en seguida, del pro-

yecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para aportar determinados fondos a la Empresa Eléctrica de La Frontera, Sociedad Anónima.

El señor BARRA.— Señor Presidente, pido que se lean las modificaciones del Senado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Se les va a dar lectura, Honorable Diputado.

El señor YAVAR (Secretario). — El Senado aprobó este proyecto con las siguientes modificaciones:

En el inciso segundo del artículo único ha suprimido la frase “por igual concepto” y la coma que sigue a la palabra “favor”, y ha agregado al final, suprimiendo el punto (.), lo siguiente “y provengan del mismo origen”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Florencio Galleguillos, hasta por un minuto.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, quiero so-

lamente pedirle que tenga la bondad de recabar el asentimiento de la Sala para despachar, sin informe de Comisión, un proyecto que presenté con el objeto de designar "Escuela Industrial Pedro Aguirre Cerda" a la Escuela Industrial de Conchalí. Este establecimiento fue creado bajo la Presidencia del señor Aguirre Cerda y cumplirá 23 años de existencia dentro de poco, por lo cual desearía que se solicitara la venia de la Sala para despachar esta iniciativa.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para acceder a la petición del Honorable señor Galleguillos.

No hay acuerdo.

9.—FONDOS DE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS DEL CASINO DE VIÑA DEL MAR. — PETICION PARA DESPACHAR EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor FONCEA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala, para conceder la palabra, por medio minuto, al Honorable señor Foncea.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, con el objeto de despachar el proyecto que se refiere a los empleados del Casino de Viña del Mar, pido a la Mesa que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para dar por retiradas todas las indicaciones que requieren informe de la Comisión de Hacienda, con la sola excepción de la presentada por el Honorable señor Rivera, que tiene por finalidad suprimir totalmente las entradas liberadas, modificando así la indicación que formulé en la

Comisión de Hacienda para reducir a quinientos dichas entradas.

Como el proyecto en referencia beneficia al personal que presta servicios en el Casino de Viña del Mar, estamos dispuestos a retirar las indicaciones que hemos presentado, las que someteremos a la consideración del Parlamento en un próximo proyecto que patrocinaremos sobre el particular.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Advierto a Su Señoría que ningún señor Diputado, autor de indicaciones, ha hecho llegar a la Mesa su petición de retiro.

El señor FONCEA.—Por ese motivo he insinuado la idea de que la Mesa consulte a la Sala sobre el retiro de todas las indicaciones, con la sola excepción de la presentada por el Honorable señor Rivera, a fin de despachar el proyecto de inmediato, ya que de otra manera vamos a postergar injustamente al personal del Casino de Viña del Mar, que espera poder contar con los beneficios del proyecto en la temporada próxima.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Insisto, Honorable señor Diputado, que ningún señor Diputado ha hecho presente su resolución de retirar las indicaciones que requieren informe de la Comisión de Hacienda. Con respecto a una indicación del Honorable señor Rivera, que también requiere informe de la Comisión de Hacienda, el Honorable Diputado ha manifestado su deseo de mantenerla.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, hago presente a la Mesa que acabo de ir a la Sala de los señores Taquígrafos, con el fin de ver la versión, y en ella consta que hace un momento pedí el uso de la palabra en forma oportuna.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Su Señoría dispone del camino reglamentario para protestar.

El señor LAVANDERO.—Me voy a ver obligado a reclamar de la conducta de Su Señoría.

10.—PRORROGA DEL PLAZO DE LOS EFECTOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 14.572, QUE CONDONO LOS INTERESES, SANCIONES Y MULTAS A LAS CONTRIBUCIONES MOROSAS QUE SE PAGARAN ANTES DEL 17 DE AGOSTO DE 1961

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde tratar, en seguida, el proyecto que prorroga el plazo de los efectos del artículo 10 de la Ley N° 14.572, que condonó los intereses, sanciones y multas a las contribuciones morosas que se pagaran antes del 17 de agosto de 1961.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Musalem.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9.606.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a las indicaciones presentadas al proyecto.

El señor YAVAR (Secretario).— Los señores Jerez y Stark han formulado indicación para que se agregue el siguiente inciso al artículo único:

“Igual beneficio alcanzará a quienes hayan celebrado convenios con el Fisco para el pago de impuestos adeudados al 18 de agosto de 1961”.

Los señores González, don Víctor, y Tuma han formulado indicación para reemplazar la frase “18 de agosto de 1961”, por la siguiente: “por ciento veinte días a contar de la promulgación de la presente ley”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la negativa, 38 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobado en general el proyecto. Volverá a Comisión para su segundo informe.

11.—FONDOS DE INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS DEL CASINO DE VIÑA DEL MAR. — PETICION PARA DESPACHAR EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor OYARZUN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, quiero manifestar que entre las indicaciones hechas al proyecto relacionado con los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar, que la Honorable Cámara ya aprobó en general, hay varias que requieren el informe de la Comisión de Hacienda. Pues bien, pido a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para retirar de inmediato aquéllas que yo he presentado, como asimismo las presentadas por otros señores Diputados, a fin de tratar de inmediato este proyecto.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Oyarzún.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO. — ¿Por qué no continuamos con la sesión, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar por retiradas las indicaciones que requieren informe de la Comisión de Hacienda...

El señor GONZALEZ (don Víctor).— ¿Cuáles son?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ... y para omitir el trámite de segundo informe en el proyecto que figura en el tercer lugar de la Tabla de la presente sesión, por el cual se financian fondos de indemnización por años de servicio en fa-

vor de los empleados del Casino Municipal de Viña del Mar.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—No, señor Presidente. Me opongo, porque en esta Sala, sin razón, no ha habido acuerdo para que se ponga el nombre de "Pedro Aguirre Cerda", —el más ilustre Presidente de la República que ha tenido Chile en este siglo—, a la Escuela Industrial de Conchalí.

12.—PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN LAS COMUNAS EN QUE SE EXPLOTAN YACIMIENTOS CARBONIFEROS. — TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde tratar el proyecto, en tercer trámite constitucional, que dispone la realización de un plan de obras públicas en las comunas en que se exploten yacimientos carboníferos.

El señor Secretario dará lectura a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor YAVAR (Secretario).—El oficio del Honorable Senado dice:

"El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que dispone la realización de un plan de obras públicas en las comunas en que se exploten yacimientos carboníferos, con las modificaciones que se expresan a continuación:

Artículo único

En el inciso primero ha reemplazado la frase inicial que dice: "La Dirección de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, elaborará", por esta otra: "El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Ministerio de Obras Públicas elaborarán".

El inciso segundo ha sido sustituido por el siguiente:

"Igualmente, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentarán un plan de desarrollo agrícola y de transporte para la provincia de Arauco".

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo único del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones.

Aprobadas.

13.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.015, QUE AUTORIZO LA TRANSFERENCIA DE UN PREDIO FISCAL A LA SOCIEDAD COOPERATIVA "BARRANCAS LTDA.", DE SAN ANTONIO

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la Ley Nº 12.015, que autorizó la transferencia de un predio fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas Ltda.", de San Antonio.

Diputado Informante es el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 9.537.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor MOMBERG.—Pido la palabra, por un minuto, señor Presidente.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—

Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Momberg...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—No hay acuerdo. Que se trate primero toda la tabla de esta sesión.

14.—SUSPENSION DE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 51 DE LA LEY Nº 4.174, RESPECTO DE LAS PROPIEDADES UBICADAS EN LA ZONA DE APLICACION DE LA LEY Nº 14.174, SOBRE RECONSTRUCCION DEL SUR.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde tratar el proyecto que suspende la vigencia del artículo 51 de la Ley Nº 4.174, respecto de las propiedades ubicadas en la zona de aplicación de la Ley Nº 14.174, sobre reconstrucción del sur.

Diputado Informante es el Honorable señor Rioseco.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 9.601.

El señor MOMBERG.—Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una petición.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Reitero mi petición, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Como el proyecto no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor MOMBERG.—Pido la palabra, señor Presidente.

15.—RECURSOS PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES DE NAVIDAD, SANTO DOMINGO, CARTAGENA, EL TABO, EL QUISCO Y ALGARROBO DOTEN DE AGUA POTABLE A SUS RESPECTIVAS COMUNAS

El señor HUERTA (Vicepresidente).—A continuación, corresponde tratar la moción que destina recursos para que las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo puedan dotar de agua potable a sus respectivas comunas.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno es el Honorable señor Ramírez; y de la de Hacienda, el Honorable señor Rivera.

El proyecto se encuentra impreso en los Boletines Nºs 9.547 y 9.547-A.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se ha hecho presente a la Mesa por un señor Diputado, que no acepta conceder tiempos especiales ni que se traten otros proyectos, mientras no se despache la Tabla de la presente sesión.

El señor TUMA.—Pero retiró su oposición.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

El señor LAVANDERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, en esta oportunidad, quiero señalar la absoluta inconveniencia que representa el que, mediante proyectos destinados a satisfacer legítimas aspiraciones de lugares de turismo y de lujo, se estén restando fondos del presupuesto de la Dirección de Obras Sanitarias...

Un señor DIPUTADO.—¡Cómo va a ser un sitio de lujo Cartagena!...

El señor LAVANDERO.—... en circunstancias de que muchos de los pobla-

dores de estas comunas viven en otras la mayor parte del año. Con este proyecto, se restan posibilidades de contar con agua potable a otras pequeñas localidades de los distintos puntos del país, especialmente de la zona damnificada.

El señor BULNES.—Su Señoría está hablando de lo que no conoce.

El señor LAVANDERO.—Y estas pequeñas poblaciones no pueden obtener los recursos que necesitan sencillamente, porque la Dirección de Obras Sanitarias no cuenta con los aportes necesarios para instalar estos servicios, que tan justamente se están solicitando.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Acevedo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Lavandero permitirá a las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, dependientes de las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua, contratar préstamos hasta por la suma de un millón de escudos, con el objeto de realizar algunas obras de carácter urbano y sanitario.

El financiamiento para estos empréstitos, que las Municipalidades quedan au-

torizadas para contratar, se contempla en el artículo 7º del proyecto, que figura en la página 6 del informe, y consiste en que los propietarios...

El Honorable señor Bucher me pide en este momento que solicite al señor Presidente recabe el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar por cinco minutos la sesión...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Se ha hecho presente a la Mesa la oposición de un señor Diputado para prorrogar la sesión.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—El artículo 7º es el que indica el financiamiento y éste consiste en un pago por cada sitio en conformidad con el valor del presupuesto de urbanización. También a los distintos departamentos...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora y, en conformidad con el acuerdo adoptado por la Honorable Cámara, corresponde constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta.*

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 10 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción.